



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 750.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutiva, celebrada por el Pleno de la Asamblea en primera convocatoria, el día 5 de septiembre de 2018. **Pag.4555**
- 751.-** Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA, relativo a la convocatoria de subvenciones públicas destinadas al Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales para la educación. **Pag.4557**
- 752.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutiva, celebrada por el Pleno de la Asamblea en primera convocatoria, el día 27 de septiembre de 2018. **Pag.4558**
- 755.-** Decreto de 31 de octubre de 2018, por el cual se somete a consulta pública previa el proyecto normativo "Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta". **Pag.4560**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 743.-** Decreto de fecha 29 de octubre de 2018, por el cual se declara desierta la convocatoria para la provisión de 2 puestos de trabajo de Administrativo de Administración General para la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (Negociado de Intervención). **Pag.4561**
- 756.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.4561**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 745.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Halima Bellachhaab, relativa al expediente nº 61621/15 (193/15) del Área de Menores. **Pag.4562**
- 746.-** PROCESA.-Aprobación definitiva de las solicitudes admitidas, en reserva de plaza, desistidas y excluidas de las ayudas a becas formativas para personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de activación e itinerarios integrados de inserción social, a través de activación e itinerarios integrados de inserción social, en el marco del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (4ª convocatoria). **Pag.4562**
- 747.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Prioridad de inversión 8.3.1., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria de 2018). **Pag.4593**

**748.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Prioridad de inversión 8.1.3., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria de 2018). **Pág. 4595**

**749.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a promover Inversión, Prioridad de inversión 3.3.1., Mejorar la competitividad de las Pymes, en el marco P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2018). **Pág. 4596**

**753.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Prioridad de inversión 8.1.5., a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (3ª convocatoria 2018). **Pag. 4598**

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

**754.-** Citación a D. Mohamed Megharbi Charif, relativa a Seguridad Social 133/2018. **Pag. 4600**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

**744.-** Notificación a Dª. Concepción Inés Martínez Rivada, relativa a Juicio Verbal 275/2018. **Pag. 4601**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**750.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**PRIMERO.** Estimar las siguientes alegaciones presentadas al Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022, por:

Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del Estado en Andalucía Occidental (dos).

SIG AUS. (seis).

ECOV IDRIO. Epígrafes 1, 6 y alegaciones: 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 6ª.

ECOEMBES. Alegaciones: 1ª a 7ª, 9ª, 10ª.

RECYCLIA. 1ª a 5ª, así como las observaciones presentadas.

RE-THINKING. Observatorio de residuos. 6ª, 9ª, 10ª y 11ª.

**SEGUNDO.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

ECOV IDRIO. 5 apartado 1ª, 7ª y 8ª.

ECOEMBES. 11ª y 12ª.

RE-THINKING. Observatorio de residuos. 33; 4; 53. 7ª y 8ª.

**TERCERO.** Desestimar las siguientes alegaciones:

ECOV IDRIO. Epígrafe 3 y alegación 5ª apartado 2º.

ECOEMBES. 8ª.

RE-THINKING. Observatorio de residuos. 1ª y 2ª.

**CUARTO.** Desestimar por extemporáneas las alegaciones presentadas por: Grupo Popular en la Asamblea; SIGNUS ECOVALOR, S.L. y Consorcio Nacional de industriales del Caucho (COFACO).

**QUINTO.** Aprobar definitivamente el Plan Integrado de Gestión de Residuos de la Ciudad de Ceuta 2016-2022, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Medioambiental, que recoge las modificaciones introducidas por las alegaciones estimadas.

**SEXTO.** Publicar íntegramente el contenido de los anteriores documentos tanto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta como en la página web institucional de ésta.

**SÉPTIMO.** Comunicar este acuerdo, así como los documentos aprobados a la Secretaría del Estado y Asuntos Europeos.

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

1º.- Conceder el Escudo de Oro de la Ciudad, por los méritos alegados a:

Don Pedro Jorge Ballesteros García.

Don Antonio José Ruiz Moya.

Don César Brandon Ndjocu.

Compañía Rural de la Guardia Civil de Ceuta.

2º.- La imposición de esta Condecoración, se realizará por el Presidente en un acto solemne al que se dotará de un contenido acorde a su relevancia.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a la Junta de Ceuta de la Asociación Española contra el Cáncer.

2º.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo a D.ª Manuela Gómez Gómez.

2º.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a título póstumo, a D.ª Soraya Mohamed Chaib.

2º.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. José Luis Gómez Barceló

2º.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

1º.- Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata, a D. Pedro Serrán Pagán.

2º.- La imposición de la Medalla se realizará en un acto público al que se le dará la máxima solemnidad.

1º.- Aprobar la delegación de competencias que realiza el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), sobre la gestión de la Ayuda a Domicilio básica y teleasistencia domiciliaria.

2º.- Aprobar el contenido de la Resolución del IMSERSO para dicha delegación, sus circulares y anexos, conforme a los

textos que, diligenciados por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, figuran en el expediente.

### **PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- Instar a la Delegación del Gobierno a habilitar de nuevo el carril adyacente para facilitar el tránsito de los transeúntes que crucen andando la frontera del Tarajal.
- Habilitar alguna cala o zona de baño de modo que se permita la presencia de bañistas acompañados de animales de compañía.
- a) Iniciar los trámites administrativos oportunos para la redacción y aprobación de un Reglamento Regulador del Contenido, Organización y Funcionamiento del Libro-Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, que se encuentren en situación de abandono.
  - b) Realizar actuaciones de mejora y adoptar medidas que obliguen a los titulares de solares abandonados a mantenerlos en condiciones óptimas de seguridad, limpieza y salubridad y, en caso contrario, adoptar las medidas coercitivas necesarias para que así lo haga, pudiendo la Ciudad intervenir en ellas sin perjuicio de repercutir los gastos sobre el propietario.
- Instar al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Políticos, con y sin representación parlamentaria, centrales sindicales y organizaciones empresariales, a incluir en el Estatuto de los Trabajadores la obligatoriedad de pagar a los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena de Ceuta y Melilla, en concepto de indemnización por residencia, un Plus de, al menos, el 25 % del Salario Base.
- Estudiar la manera de fomentar actividades manufactureras, así como la posible implantación de una bonificación en las figuras impositivas que procedan a los autónomos y pequeñas empresas que realicen cualquiera de las actividades señaladas en la propuesta.
  - a) Que la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como todos los organismos dependientes de ella, Sociedades Municipales, Fundaciones, Patronatos e Institutos en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, pongan a disposición de todos los ciudadanos y ciudadanas de la información referida a la actividad pública a través del portal de transparencia con el que todos los entes públicos dependientes de la Ciudad Autónoma deben contar.
    - b) Que todas las sociedades municipales cuenten con una página web en la que se incluya el portal de transparencia.
- Incluir en los Convenios suscritos por la Ciudad con entidades y asociaciones que prestan sus servicios a colectivos vulnerables las siguientes cláusulas:
  - Los criterios objetivos para la admisión de usuarios.
  - Un régimen de ayudas o exenciones que garantice las prestaciones a familias sin recursos, en los casos en que algunas de ellas fueran sufragadas total o parcialmente por los usuarios.
- a) Incluir cláusulas sociales a la hora de realizar cualquier contratación de un servicio público, así como la valoración en positivo de aquellas empresas que cumplan con una serie de criterios sociales tales como:
  - La existencia de planes de igualdad en las empresas.
  - Existencia en la plantilla de personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
  - Celebración de contratos de trabajo indefinidos para el personal que ejecutará el servicio.
  - Establecimiento de medidas de flexibilización, adaptación de servicios y de horarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- b) Elaborar una Guía para que las empresas puedan adaptarse a las nuevas condiciones.
- Proceder al estudio y posterior adecentamiento de la barriada El Morro.
- Solicitar a técnicos expertos, mandos de la Policía Local y Prevención de Riesgos Laborales informes para ver si la propuesta es jurídicamente viable y, en caso afirmativo, dotar al Cuerpo de Policía Local de equipo básico de salvamento marítimo para que sea incorporado a todos los vehículos patrulla.
- Estudiar la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de “El Recinto” que mejore las condiciones de habitabilidad, accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, entre otras.
- Estudiar la implantación de un programa de subvenciones para sufragar los gastos para la puesta en marcha de proyectos empresariales de los y las jóvenes de nuestra ciudad con formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior que presenten un proyecto avalado por un informe de viabilidad.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

Ceuta, 17 de octubre de 2018  
LA SECRETARIA GENERAL  
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

M.ª Dolores Pastilla Gómez

**751.-** TituloES: Programa Formativo Digital PROCESA

TextoES: BDNS(Identif.):422150

Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar la participación de las personas desempleadas, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo (Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales para la educación), gestionadas por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., como medio propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BDNS (identif): 422150

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

**PRIMERO: BENEFICIARIOS**

OCTAVO.- Podrán obtener la condición de destinatarios finales de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria las personas que reúnan, a fecha de solicitud, los siguientes requisitos:

Estar desempleadas.

Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado en Magisterio, Pedagogía, Educación Social, o cualquier otro grado, siempre que, en este último caso, haya obtenido la titulación del Master en Educación Secundaria o equivalente.

Encontrarse empadronado/a en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta obligación será acreditada mediante la presentación de declaración responsable en sustitución de las certificaciones administrativas positivas expedida por el órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de aquí en adelante RLGS). No obstante, todo lo anterior, el órgano competente se reserva el derecho a solicitar, si así lo estima pertinente, certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatal y local, y frente a la Seguridad Social, excepto en el caso en el que el beneficiario autorice (modelo de autorización Anexo II) al órgano instructor para que obtenga de forma directa la acreditación de las citadas circunstancias.

Igualmente será preciso que el solicitante alcance un coeficiente de prelación que le sitúe dentro del número de plazas convocadas.

El número de plazas previstas en esta convocatoria es de 5 personas.

**SEGUNDO: FINALIDAD**

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las correspondientes bases, cumplen la finalidad de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la participación en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.

El Programa formativo se va a llevar a cabo a través de un itinerario progresivo de formación especializada, tanto teórica como práctica, en tecnología educativa, y va dirigido a desempleados graduados en Magisterio, Pedagogía, Educación Social, o cualquier otro grado acompañado del Master en Educación Secundaria o equivalente, con una duración de 32 semanas.

**TERCERO: BASES REGULADORAS**

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad Desarrollo de Ceuta, S.A., de fecha 25 de octubre de 2018 (publicada en el BOCCE nº 5.831 de fecha 2 de noviembre de 2018)

**CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA**

Las ayudas públicas, establecidas en la presente convocatoria así como en las bases reguladoras específicas, revestirán la forma de beca formativa. Los beneficiarios de la ayuda podrán percibir en concepto de beca formativa un máximo de 2.081,25 € por su participación en la totalidad de las cuatro fases del itinerario formativo (925 horas lectivas).

La beca formativa se abonará a la finalización de cada fase formativa del itinerario. La cuantía de la beca se calculará a razón de 2,25 euros por el número de horas lectivas -y de asistencia- que tenga cada fase, estableciéndose las siguientes cuantías máximas por fases formativas:

Primera fase del itinerario, Bloque A: 383 horas \* 2,25 € = 861,75 €

Segunda fase del itinerario, Bloque B: 382 horas \* 2,25 € = 859,50 €

Tercera fase del itinerario, Bloque C: 120 horas \* 2,25 € = 270,00 €

Cuarta fase del itinerario, Bloque D: 40 horas \* 2,25 € = 90,00€

Se cuantificará la ayuda en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento, de modo, que los incumplimientos de dichos criterios producirán pérdida del derecho a la ayuda, conforme a lo siguiente:

el participante debe haber superado al menos el 75 % de la fase del itinerario.

no se abonarán las horas de ausencias- tanto justificadas como no justificadas.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.406,25 €), con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de PROCESA. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en esta convocatoria.

#### QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta 5 de noviembre de 2018.- Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2018-11-05

Firmante: Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

#### **752.-**TituloES: Programa Formativo Digital PROCESA

TextoES: BDNS(Identif.):422150

Extracto de la Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones públicas destinadas a fomentar la participación de las personas desempleadas, en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo (Programa Formativo en el desarrollo de contenidos digitales para la educación), gestionadas por PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, S.A., como medio propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

BDNS (identif): 422150

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### PRIMERO: BENEFICIARIOS

OCTAVO.- Podrán obtener la condición de destinatarios finales de las subvenciones reguladas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria las personas que reúnan, a fecha de solicitud, los siguientes requisitos:

Estar desempleadas.

Estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado en Magisterio, Pedagogía, Educación Social, o cualquier otro grado, siempre que, en este último caso, haya obtenido la titulación del Master en Educación Secundaria o equivalente.

Encontrarse empadronado/a en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta obligación será acreditada mediante la presentación de declaración responsable en sustitución de las certificaciones administrativas positivas expedida por el órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de aquí en adelante RLGs). No obstante, todo lo anterior, el órgano competente se reserva el derecho a solicitar, si así lo estima pertinente, certificados acreditativos de hallarse al

corriente de las obligaciones tributarias estatal y local, y frente a la Seguridad Social, excepto en el caso en el que el beneficiario autorice (modelo de autorización Anexo II) al órgano instructor para que obtenga de forma directa la acreditación de las citadas circunstancias.

Igualmente será preciso que el solicitante alcance un coeficiente de prelación que le sitúe dentro del número de plazas convocadas.

El número de plazas previstas en esta convocatoria es de 5 personas.

#### SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las correspondientes bases, cumplen la finalidad de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas mediante la participación en acciones formativas dirigidas a adecuar las aptitudes y las competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.

El Programa formativo se va a llevar a cabo a través de un itinerario progresivo de formación especializada, tanto teórica como práctica, en tecnología educativa, y va dirigido a desempleados graduados en Magisterio, Pedagogía, Educación Social, o cualquier otro grado acompañado del Master en Educación Secundaria o equivalente, con una duración de 32 semanas.

#### TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Presidenta del Consejo de Administración de PROCESA Sociedad Desarrollo de Ceuta, S.A., de fecha 25 de octubre de 2018 (publicada en el BOCCE nº 5.831 de fecha 2 de noviembre de 2018)

#### CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas públicas, establecidas en la presente convocatoria así como en las bases reguladoras específicas, revestirán la forma de beca formativa. Los beneficiarios de la ayuda podrán percibir en concepto de beca formativa un máximo de 2.081,25 € por su participación en la totalidad de las cuatro fases del itinerario formativo (925 horas lectivas).

La beca formativa se abonará a la finalización de cada fase formativa del itinerario. La cuantía de la beca se calculará a razón de 2,25 euros por el número de horas lectivas -y de asistencia- que tenga cada fase, estableciéndose las siguientes cuantías máximas por fases formativas:

Primera fase del itinerario, Bloque A: 383 horas \* 2,25 € = 861,75 €  
Segunda fase del itinerario, Bloque B: 382 horas \* 2,25 € = 859,50 €  
Tercera fase del itinerario, Bloque C: 120 horas \* 2,25 € = 270,00 €  
Cuarta fase del itinerario, Bloque D: 40 horas \* 2,25 € = 90,00€

Se cuantificará la ayuda en base a criterios de asistencia, conducta y aprovechamiento, de modo, que los incumplimientos de dichos criterios producirán pérdida del derecho a la ayuda, conforme a lo siguiente:

el participante debe haber superado al menos el 75 % de la fase del itinerario.  
no se abonarán las horas de ausencias- tanto justificadas como no justificadas.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, asciende a DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.406,25 €), con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de PROCESA. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en esta convocatoria.

#### QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta 5 de noviembre de 2018.- Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2018-11-05

Firmante: Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

**755.**-El Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de 13 de julio de 2017 (B.O.C.C.E. Extraordinario n.º 20 de 14 de julio de 2.017), y conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 31 de octubre de 2018, ha resuelto firmar el siguiente

#### DECRETO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una **consulta pública previa** en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En la actualidad, la Ciudad Autónoma de Ceuta cuenta con el vigente **Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado el 30 de noviembre de 2010 (B.O.C.C.E. de 28 de diciembre de 2010)**, por lo que la **Consejería de Turismo y Deporte entiende que dicho Reglamento debe ser sustituido por uno nuevo para que se actualice y adecue el existente, especialmente, en lo relativo a la normativa sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la unidad de mercado. Igualmente, pretende introducir en el mismo, algunas cuestiones no reguladas en el texto del año 2010.**

Siguiendo Instrucciones de la Secretaría General de esta Administración, emitidas mediante Informe de fecha 18 de octubre de 2.018, esta Consejería ha decidido acordar la realización de una consulta pública previa al **“Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, haciendo uso de las competencias que ostenta en la materia objeto del presente expediente.

En virtud de las competencias otorgadas a los titulares de las Consejerías respecto a la gestión del área material que tienen asignadas, conforme a lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.C.E nº 5.729 de 10 de noviembre de 2.017), se acuerda la siguiente:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**Primero.-** Someter a consulta pública previa el proyecto normativo de **“Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta”**, en los términos que a continuación se exponen:

a) Se publicará la memoria que se adjunta en el portal web de la Ciudad Autónoma de Ceuta (<http://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/consulta-previa>).

b) La presentación de sugerencias y opiniones podrá realizarse a través de los siguientes medios:

- Vía email, mediante el correo electrónico publicado para el presente expediente en el portal web antes mencionado.

- Por escrito, mediante formulario de solicitud de instancia genérica que, o bien será facilitado de igual forma en el portal antes señalado, o bien estará disponible en la Oficina de Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Dicho formulario deberá presentarse en el mencionado Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta ubicado en el "Edificio Ceuta Center".

c) Los participantes en la consulta deben señalar el número de expediente (76.487/2.018) e identificarse con su nombre y apellidos, facilitando el número de su documento de identificación, una dirección postal a efectos de notificaciones y su correo electrónico. Asimismo, deberán identificarse las asociaciones y demás organizaciones a las que puedan representar.

d) El plazo de consulta será de **30 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la memoria en el portal web.

**Segundo.-** Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 31 de octubre de 2018

V.º B.º EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE,

La SECRETARIA GENERAL

Emilio Carreira Ruiz

María Dolores Pastilla Gómez

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**743.-** La Excm. Sr<sup>a</sup>. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 20-09-2017 (B.O.C.CE 5717, de 29-09-17), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

**DECRETO****ANTECEDENTES DE HECHO**

Por decreto de 28 de septiembre de 2018 se aprueba la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Administrativo de Administración General para la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (Negociado de Intervención), mediante el sistema de concurso de méritos.

La convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5824, de 9 de octubre de 2018, abriéndose a partir de esta fecha un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, plazo que concluyó el pasado día 24 de octubre de 2018, sin que se haya presentado petición alguna.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A tenor de lo previsto en la Base 11 de la convocatoria y el decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de septiembre de 2017, corresponde a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo la resolución de la convocatoria, siendo preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.- Se declara desierta la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Administrativo de Administración General para la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (Negociado de Intervención), mediante el sistema de concurso de méritos al no haberse presentado ninguna solicitud para participar en la misma.

2.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONSEJERA,

**756.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

**DECRETO**

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 5 de noviembre, a partir de las 14:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas por D<sup>a</sup>. María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad de Ceuta, hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

María Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****745.- ANUNCIO**

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar que en el día 26 de octubre de 2018 ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 61621/15 (193/17) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D<sup>a</sup> Halima Bellachhab, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 46 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina C/ Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona), de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, a 30 de octubre de 2018

**LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO**

CARMEN LIÑAN JIMENEZ

**746.- ANUNCIO**

**N. Ref.: ELN**

**Expte.: IVRD/ITI/2018**

Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de 8 de octubre de 2018, por la que se aprueban definitivamente las subvenciones, en concepto de beca formativa, de las actuaciones implementadas en la CUARTA CONVOCATORIA del ITINERARIO integrado de inserción sociolaboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020. Actuaciones incorporadas al Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Ciudad Autónoma de Ceuta en el ejercicio de sus competencias, a través de PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A. -órgano de asesoramiento especializado de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo-, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia en la gestión de los expedientes administrativos, al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados a tal fin; todo ello, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

El Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, fue aprobado por la Comisión Europea el 24 de agosto de 2015. Por otra parte, el 20 de enero de 2016 se aprobaron, por Comité de Seguimiento, los criterios de selección de operaciones, publicados en el BOCCE EXTRAORDINARIO núm. 32, de 21 de octubre de 2016.

La base 37 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2018, aprobados mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de Ceuta de 18 de diciembre de 2017 -BOCCE EXTRAORDINARIO núm. 50, de 29 de diciembre de 2017-, establece que PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, S.A. será la encargada de la gestión económica de los programas cofinanciados con fondos de la Unión Europea.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 27 de marzo de 2017, se estableció el marco regulador para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de personas en situación actual o potencial de exclusión social, mediante el desarrollo de un itinerario integrado de inserción sociolaboral, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020. Actuaciones incorporadas al Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1. “Mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”, publicado en el BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017.

La primera convocatoria de ayudas fue publicada en el BOCCE núm. 5.489, de 24 de julio de 2015, siendo concedidas mediante resolución definitiva de 23 de septiembre de 2015 –BOCCE núm. 5.509, de 2 de octubre de 2015-.

La segunda convocatoria de ayudas fue publicada en el BOCCE EXTRAORDINARIO núm. 15, de 24 de mayo de 2016, siendo concedidas mediante resolución definitiva de 15 de septiembre de 2016 –BOCCE núm. 5.612, de 27 de septiembre de 2016-.

La tercera convocatoria de ayudas fue publicada en el BOCCE núm. 5.683, de 2 de junio de 2017, siendo concedidas mediante resolución definitiva de 6 de julio de 2017 –BOCCE núm. 5.698, de 25 de julio de 2017.

La cuarta convocatoria de ayudas fue publicada en el BOCCE núm. 5.762, de 6 de marzo de 2018.

Las actuaciones a desarrollar en el marco de esta cuarta convocatoria, de conformidad con las Bases Regulatoras, son las siguientes:

- Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española.
- Actuación 2: Formación Integral Básica.
- Actuación 3: Formación Ocupacional Básica.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado D de la Base 16 del documento regulador, consta hábil en el expediente el Acta del Comité Técnico de Evaluación de 11 de junio de 2018, en la que se detallan los antecedentes; la selección de candidaturas; los criterios de valoración; la propuesta de admisiones ordenada de mayor a menor puntuación global, por actuación de destino y con el importe máximo de beca formativa, haciendo referencia a las admisiones por promoción directa, renuncia con reserva, repetición y mediante la vía de prioridad de acceso; la propuesta de reservas ordenadas de igual modo; la propuesta de exclusiones, junto a la causa de exclusión, y los desistimientos.

Por otra parte, la Base 9 da prioridad de acceso a los/as solicitantes que hubieren quedado en reserva de plaza en la convocatoria anterior. Debido a ello, en esta IV Convocatoria se da prioridad a los/as solicitantes en reserva de plaza de la Actuación 1 – Alfabetización en Lengua Española- y de la Actuación 2 -Formación Integral Básica- de la III Convocatoria que no fueron llamados/as a cubrir las vacantes producidas. Por tanto, los/as solicitantes de la III Convocatoria concurrirán entre ellos/as en primer lugar para la plazas vacantes, tras la asignación de la promoción directa, las renunciaciones con reserva y los/as repetidores/as. Las restantes se asignarán a los/as solicitantes de IV Convocatoria.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>RESERVAS III CONVOCATORIA</b>
1	27
2	32
<b>Total</b>	<b>59</b>

En cumplimiento de la Base 6, las personas que hayan renunciado con reserva tendrán asignada plaza sin necesidad de concurrir con el resto de solicitantes; teniendo en cuenta como establece la Base 5 que, si al acceder de nuevo al itinerario por esta vía, los equipos técnicos estimasen que el/la beneficiario/a podría ser asignado/a a otra actuación distinta, superior o inferior, a la que se encontraba en el momento que formalizó la renuncia con reserva, podrán derivarlo/a internamente a la actuación considerada.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>RENUNCIAS CON RESERVA</b>
1	8
2	10
3	18
<b>Total</b>	<b>36</b>

Igualmente, en virtud de la Base 5 referida a la promoción directa entre actuaciones, las personas beneficiarias que superen los objetivos formativos de su actuación, tendrán plaza reservada en la actuación siguiente de la convocatoria posterior, sin necesidad de concurrir con los/as nuevos/as candidatos/as a la condición de beneficiario/a.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PROMOCIONES DIRECTAS</b>
1	7
2	6
3	48
<b>Total</b>	<b>61</b>

La misma norma establece, que los equipos técnicos podrán permitir la repetición de una misma actuación a aquel/lla beneficiario/a al que, superando o sin superar los objetivos formativos, entiendan que la continuidad en esa actuación le sería satisfactoria para su inserción. En todo caso, sólo se podrá otorgar en una ocasión por beneficiario/a.

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>REPETIDORES/AS</b>
1	5

Del Acta del Comité Técnico de Evaluación se desprenden los siguientes datos:

- Solicitudes presentadas: 629.
- Solicitantes: 600 (teniendo en cuenta que algunos/as solicitantes fueron derivados/as por más de una entidad).
- Propuesta de admisiones: 240.
- Propuesta de reservas: 244.
- Propuesta de exclusiones: 269 (atendiendo a las causas establecidas en el apartado primero de la Base 10).
- Propuesta de desistimientos: 8.

La totalidad de solicitantes no es coincidente con la suma de admisiones, reservas, exclusiones y desistimientos debido a la incorporación de participantes de convocatorias anteriores y a que algunos/as se encuentran incluidos/as en más de una vía de acceso. En este caso, se les mantendría la más favorable.

Sobre la base de lo anteriormente indicado, se dicta Propuesta de Resolución, de 26 de junio de 2018, que es notificada a las personas interesadas mediante su publicación en el BOCCE núm. 5.796 de 3 de julio de 2018. Finalizado el trámite de audiencia, no consta la existencia de alegaciones o solicitudes de inicio de dicho trámite. Por tanto, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que prevé que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as, la Propuesta de Resolución formulada tiene el carácter de definitiva.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Considerando lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Fondo Social Europeo (FSE) constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido, el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica y social. Estas ayudas van destinadas a facilitar el acceso a procesos formativos, para personas en situación de desempleo, con especial incidencia en aquellas en actual o potencial riesgo de exclusión social y laboral.

Las presentes actuaciones se encuentran cofinanciadas por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante; en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 11 de julio de 2014, por el que se aprueba el borrador inicial del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, y el gasto plurianual previsto y necesario para acometer la cofinanciación del 20% requerida por dicho Programa.

En lo no reglado por las Bases Reguladoras Específicas publicadas en el BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017, se estará a lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas públicas, en las Bases Reguladoras Generales aprobadas por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicadas en BOCCE núm. 5.426, de 16 de diciembre de 2014 y, en particular, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de racionalización administrativa; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta publicado en el BOCCE núm. 4.392, de 18 de Enero de 2005. Así mismo, habrá de ser tenida en cuenta la normativa europea de aplicación para el Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020. Concretamente, el Reglamento Delegado (UE) 480/2014; el Reglamento (UE, EURATOM) 1311/2013; los Reglamentos (UE) 1303/2013, 1304/2013, 1407/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014 de la Comisión; la Orden ESS/1337/2013; la Orden TIN/2965/2008 y la Decisión C(2015) 6015 final de la Comisión, de 24 de agosto de 2015, mediante la cual se aprueba el texto definitivo del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta 2014-2020.

## **PARTE DISPOSITIVA**

Por todo lo cual, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, las solicitudes admitidas en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO I.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, las solicitudes en reserva de plaza en cada una de las actuaciones implementadas en la convocatoria, cuya relación se adjunta en el documento ANEXO II.

**TERCERO.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los desistimientos de los/as solicitantes cuya relación se adjunta en el documento ANEXO III.

**CUARTO.-** Denegar definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las Bases Reguladoras –BOCCE núm. 5.674, de 2 de mayo de 2017-, las solicitudes presentadas por las causas señaladas y cuya relación se adjunta en el documento ANEXO IV.

**QUINTO.-** El importe total de los créditos asignados a las actuaciones asciende a un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (253.260.- euros), repartidos del siguiente modo:

- Actuación 1: Alfabetización en Lengua Española: 30.000.-euros.
- Actuación 2: Formación Integral Básica: 49.140.-euros.
- Actuación 3: Formación Ocupacional Básica: 174.120.-euros.

La financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Ceuta, período 2014-2020, Eje Prioritario 2B, Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.1, Objetivo Específico 9.1.1, partida presupuestaria 471.01 “Fondo Social Europeo, 2014-2020”.

Las subvenciones en concepto de beca formativa, cuya cuantía máxima se indica de forma individualizada en el citado ANEXO I, se conceden al amparo del Reglamento (EU) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DO L352 de 24-12-2013), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas de minimis, en virtud del cual la ayuda total concedida a una única persona no podrá ser superior a 200.000 euros, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. En caso de cubrir vacantes con solicitantes en reserva de plaza, la cuantía máxima individualizada en concepto de beca formativa

será la correspondiente a la actuación en la que sean admitidos/as.

**SEXTO.-** Se condiciona el abono de la subvención a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras Específicas, publicadas en el BOCCE núm.: 5.674, de 2 de mayo de 2017.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación del cumplimiento de los objetivos previstos, centrados en la asistencia, conducta y aprovechamiento de los procesos formativos, es la de partes de firma diarios, desglosados por hora, donde se acredite personalmente la asistencia de los/as beneficiarios/as e informados semanalmente por la Técnica Responsable Educativa de cada centro formativo, con las incidencias de asistencia justificadas o no, conducta y aprovechamiento. Mensualmente, a efectos de justificación de pago, se dejará constancia de la situación individualizada de cada beneficiario/a en relación con su asistencia, conducta y aprovechamiento a través de informes emitidos por la técnica señalada anteriormente, en forma de listados.

Las faltas de asistencia justificadas por el/la técnico/a-tutor/a no implicará la pérdida de la ayuda, con los límites establecidos en los Reglamentos de Régimen Interno de cada centro formativo.

**SÉPTIMO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**OCTAVO.-** Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en caso de presentar Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Ceuta, 18 de octubre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

Vº.Bº. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO  
(Decreto de 26 de noviembre de 2012)

Mª Dolores Pastilla Gómez

Kissy Chandiramani Ramesh

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (60)**

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL I-NIVEL II (6)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AHMED CHERIF	FATIMA	45104326S	500€
BUHIA ABDESELAM	FATIMA	45090089S	500€
EL BIARI	TORIYA	Y0550878L	500€
MAKHNAS	GUIA	X3125130M	500€
MASKAN	KHADIJA	X7120123J	500€
SEBTI	HANAN	Y2368650D	500€

PROMOCIÓN DIRECTA FOB-ALFA NIVEL I (1)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AMALOU	NADIA	X9610693M	500€

REPETICIONES ALFA (5)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
AKHIHAL MOHAMED	OUARDA	45112992X	500€
EDDOUH	FADMA	Y0218733V	500€
GOMARI ZAROUK	EL BATOUL	X9952009R	500€
MARZOUK	SANAE	Y1950412A	500€
ZMEZEM	HANANE	Y0059074R	500€

RENUNCIAS CON RESERVA III CONVOCATORIA (5)			
APELLIDOS	NOMBRE	NIE	SUBVENCIÓN
BAKHAT	HASNAA	X9376035Q	500€
CHAIRI	LATIFA	X9263605X	500€
EL GARATAA	FATIMA ZOHRA	X3252524W	500€
EL MESBAHI	MARIEM	X9000502G	500€
MEHDI	RAHMA	X5896111S	500€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (60)****RENUNCIAS CON RESERVA II CONVOCATORIA (2)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
MOHAMED MOHAMED	MALIKA	45092609M	500€
YAKHLAF	EL HOUSSAIN	X2131546K	500€

**RENUNCIAS CON RESERVA FOB-ALFA NIVEL I III CONVOCATORIA (1)**

APELLIDOS	NOMBRE	NIE	SUBVENCIÓN
ABDERRAHAMAN MOHAMED	SUAD	45092550S	500€

**RESERVAS III procedentes de II CONVOCATORIA (27)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
ZAHRANE	NADIA	Y1948710A	8,750	500€
EDDAHBY	NAJOUA	Y3827872L	8,750	500€
LAGHMICH EL MESSARI	MOHAMMAD	45124100D	8,750	500€
IFRI	FOUAD	X2999319S	8,625	500€
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45083793K	8,500	500€
CHAIRI CHAIRI	AHMED	46157024A	8,500	500€
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	8,500	500€
BUSELHAM HAMADI	SOUKAINA	45114137M	8,375	500€
EL ANDALOUSSI AHMED	FATIMA	45114488B	8,375	500€
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	8,250	500€
CHRAYAH SALMI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	8,250	500€
TIGHADOUNI	SOUMAIA	Y0603324W	8,250	500€
SADOUK	NABIL	Y2172496E	8,125	500€
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	8,125	500€
BOUAD AOUAMITIOUA	MERIEEM	70267083J	8,000	500€
ED DAFOUCH	SOUMAYA	X8019187F	8,000	500€
SERGHINI	NAOUAL	X8082085T	8,000	500€
LONJALI	BATOUL	Y4463212F	8,000	500€
EL KHALIFI	BASMA	Y2309723P	8,000	500€
HAMIDO MOHAMED	HAMIDO	45098608R	7,625	500€
AHOUARI	SAIDA	X3191262N	7,500	500€
EL MAKHLOUFI	MARIAM	Y4075355E	7,250	500€
MARC	KANZA	X9842882D	7,250	500€
SALHI BOULAKFOUL	SAADIA	45121361F	7,000	500€
BORIK EL BAKKALI	NOURA	45152407A	6,500	500€
OULAD EL HADJ	BADIA	X5008076X	6,125	500€
EL BAAMRANI	YAMNA	X3754244T	5,000	500€

**ANEXO I - ADMISIONES****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (60)**

SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (13)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
TIGHADOUIN TIGHADOUINI	NAJAT	46154886G	13,500	500€
YAMES	FATIMA	X4614312Y	13,125	500€
ZAKHOUBANI EL MOUHIB	ABDERRAHIM	79287760K	12,500	500€
ALAMI ALI	MOHAMED	45085731G	12,250	500€
BOUHICH OUAMROU	NABILA	46153983K	12,125	500€
ABRINI	KARIMA	X5168467E	11,625	500€
MOHAMED CHAIB	LAILA	45094263A	11,625	500€
EL HAOUAS	ANOUAR	X6587116P	11,500	500€
MUSTAFA AHMED	ERHIMO	45083061W	11,125	500€
ABDESELAM HASSAN	ABDELMALIK	45083032L	10,875	500€
EL HICHOU	OTMAN	X8794890N	10,875	500€
FELLAH	NAZHA	X6614640R	10,875	500€
ZAIDAN	AHMED	Y5271101K	10,750	500€

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL II-FIB (6)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDOU DAHMANI	MOHAMED	46155796V	819€
EL KAZOUHI	YOUSRA	X7604414Q	819€
HAMZA BENAJIBA	MARIAM	01647737V	819€
KADDUR SEL LAM	ZOHRA	45085994Z	819€
MOHAMED ABDESELAM	ABDELKADER	45082366C	819€
MOHTAR AHMED	ABDELHALID	45092677G	819€

RENUNCIAS CON RESERVA III CONVOCATORIA (9)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ALI AMZAL	SULAIMAN	45103921R	819€
FERNANDEZ CUADRA	CLAUDIA	45116045G	819€
HAMED MOHAMED	RAHAMA	45074218Z	819€
HASAN MOJTAR	HADILLA	45094298S	819€
LAHASSEN MOHAMED	LAILA	45103001R	819€
MOHAMED AHMED LACHIRI	FARIDA	45084600T	819€
MOHAMED MOHAMED	BUSRA	45106464Z	819€
MOHAMED MOHAMED-DURGALI	TURIA	45112747H	819€
SABTI	MARIAM	X7818174Z	819€



RENUNCIAS CON RESERVA FOB-FIB III CONVOCATORIA (1)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	819€

RESERVAS III CONVOCATORIA (32)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
EL MHASSANI AHMED	FATIMA SOHORA	45108283Q	9,125	819€
YAGLUL	IHSSAN	X7482019G	9,125	819€
SAID MOHAMED	MOHAMED SAID	45106493C	9,125	819€
MOHAMED ABDELKRIM	RAHAMA	45083920X	9,125	819€
MAIMON MOHAMED	MUHAMMAD	45107819N	9,000	819€
ABDESELAM ABDESELAM	OUTMAN	45102989N	9,000	819€
MIZZIAN ICHAOU	SARA	45104355K	9,000	819€
MOHAMED MOHAMED	ZAINAB	45102030L	9,000	819€
AHMED JALAL	YUSRA	45104386Y	9,000	819€
MOHAMED MOHAMED	ISMAEL	45094908G	8,875	819€
MOHAMED ABDESELAM	LUBNA	45102470E	8,875	819€
ABDESELAM MOHAMED	YUSSEF	45118955Q	8,750	819€
AHMED HASSAN	ABSELAM	45104388P	8,750	819€
ZARICH MARZOK	OMAR	45117524B	8,750	819€
MOHAMED HICHOU	BRAHIM	45118870T	8,750	819€
KASSEN MOHAMED	MERIEB	45095025Y	8,750	819€
YEL LUL BEROUAIL	SAMIR	45108829X	8,750	819€
MOHAMED AHMED	SAMIRA	45089582Z	8,750	819€
KANYAA MOHAMED	ISMAEL	45117639B	8,750	819€
KANYAA MOHAMED	RACHIDA	45119183Z	8,750	819€
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	8,750	819€
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	8,625	819€
ABDESELAM KERROUDI	HANAS	45102583C	8,500	819€
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	8,500	819€
HAFFOUT	MARIEM	Y0548350K	8,375	819€
ABDERRAHAMAN EL HICHOU-HADI	SABER	45116725V	8,375	819€
SAMADY	HANAE	X7858542V	8,375	819€
HAMED MOHAMED	ASDIN	01648288Q	8,250	819€
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	8,000	819€
MOHAMED AMAR	MOHAMED	01648022A	8,000	819€
MOHAMED AHMED	MUSTAFA	45122452V	7,750	819€
ARABOU	AWATIF	X9941663M	7,750	819€



SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (12)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
GOMEZ ROVIRA	TERESA	45113355M	16,625	819€
SANCHEZ MARTIN	FABIOLA	45074680Q	16,375	819€
DOTOR ROLDAN	EMILIA	45076107V	15,625	819€
LAHSEN MOHAMED	SUFIAN	45090829L	15,500	819€
ENNAKRA AHMED	NAUAL	45107475J	15,250	819€
SORDOU CHAIB	FARAH	45107233R	15,250	819€
RIAT	IKRAM	Y4331273L	15,125	819€
AHMED MOHAMED	HABIBA	45096665J	15,000	819€
CAÑIBANO ATENCIA	FRANCISCA	45117575Q	15,000	819€
AHMED ABSELAM	IKRAM	45107799S	14,875	819€
CHAIRI MOHAMED	ABDESELAM	45102272P	14,750	819€
KASSEN MOHAMED	AIXA	45086474B	14,625	819€

PROMOCIÓN DIRECTA ALFA NIVEL II-FOB (3)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
MEHDI TAIEB	BATUL	45084743M	1.451€
BUCHMAA AHMED	ELIAS	45122049M	1.451€
HOUMIYA SERROUKH	ASMAE	46399821N	1.451€

PROMOCIÓN DIRECTA FIB-FOB (45)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	SUBVENCIÓN
ABDELKADER AHMED	NORA	45106560H	1.451€
ABDESELAM AMAJAH	MOHAMED	45106127E	1.451€
ABDESELAM MOHAMED	LATIFA	45089890T	1.451€
AHMED ALI	SUFIAN	45111724F	1.451€
AHMED MOHAMED	FAISAL	45079670S	1.451€
ALI BOUHDID	IBRAHIM	45100436N	1.451€
BARRERO RANDO	ANA BELEN	45111965H	1.451€
BLANCO AMAYA	FERNANDO JOSE	45115324L	1.451€
CASTELLON ULAD	LIDIA MARIA	45111624E	1.451€
CHELLAF MEDRAAI	HOUDA	72847199N	1.451€
CHELLAF MOHAMED	MORAD	45107067L	1.451€
DOUAS BOUCHJRA	SOUKAINA	Y2238563X	1.451€
DRIS ALI	NAIMA	45122427S	1.451€
DRIS DRIS	RACHID	45081956R	1.451€
EL AZZOUZI AHMED	RACHID	45119842Y	1.451€
EL HADDAD	BILAL	Y1287683L	1.451€
EL MERNISSI LAKHIAL	FATIMA ZAHRA	X9208867N	1.451€
ENNAKRA AHMED	SAMRA	45080909N	1.451€
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	1.451€
GADDOUR AZZOUZ	NAYUA	45150582H	1.451€
GARCIA LATRECH	EVA HASNA	45110786N	1.451€
GONZALEZ MARTÍN	EL KHALIL	45082488G	1.451€

<b>PROMOCIÓN DIRECTA FIB-FOB (45)</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
HARAS	HAMIDA	X8572139Q	1.451€
KHALILI	MALIKA	X6024574T	1.451€
MELLOUK EL YAMANI	LATIFA	45110488J	1.451€
MOHAMED AHMED	YUNES	45106495E	1.451€
MOHAMED AHMED	SAIDA	45099347G	1.451€
MOHAMED AHMED	RACHIDA	45094147W	1.451€
MOHAMED ALI	TAREK	45097051P	1.451€
MOHAMED BOUMEDIAN	MOHAMED	45098235L	1.451€
MOHAMED LAARBI	HICHAM	45096030E	1.451€
MOHAMED LAARBI	MUSTAFA	45080886N	1.451€
MOHAMED MEKI	MOHAMED	45095733R	1.451€
MOHAMED MOHAMED	RABEA	45093107C	1.451€
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	1.451€
MOHAMED MOHAMED	YUSEF	45124091T	1.451€
MOHAMED MOHAMED-DURGALI	NAYAD	45105652F	1.451€
OUAALI	SAMIRA	X8684367G	1.451€
ODIL	FATIMA ZAHRA	Y2872704H	1.451€
RKIOUAK LAHASSEN	SANAH	45107171P	1.451€
RUIZ IBAÑEZ	GEMA	45110133A	1.451€
SALAH ZEGDANE	KAUTAR	45107582M	1.451€
SOSA MORALES	MARINA	17462605Q	1.451€
TAIEB MOHAMED	FATIMA	45093627B	1.451€
ZARIOH MARZOK	YASMINA	45104827X	1.451€

<b>RENUNCIAS CON RESERVA FIB-FOB (3)</b>			
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
AHMED HARTI	YUSEF	45113212T	1.451€
BADDAD MAIMON	HASSAN	45076967A	1.451€
EL HICHOU BELHAJ CHAIRI GHALLAB	MUSTAPHA	46159109H	1.451€



RENUNCIAS CON RESERVA FOB (15)			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SUBVENCIÓN
ABDESELAM MOHAMED	MOHAMED	45105504C	1.451€
AHMED ABDESELAM	BATUL	45091899P	1.451€
AL LAL LAHASEN	SOHRA	45111301K	1.451€
AMAR SOLIMAN	LUBNA	45084150X	1.451€
BALOULI SOUAB	MEKKI	45112640A	1.451€
CORTEZ CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	1.451€
HABIB ALI	KAUTAR	45098761Q	1.451€
HAMIDO ABDELKRIN	ABDELAZIS	45072980H	1.451€
LAIACHI MOHAMED	KARIMA	45120764P	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	HADILLA	45092816M	1.451€
MOHAMED ABDESELAM	MOHAMED FUAD	45091627N	1.451€
MOHAMED BUJIAR	SULAICA	45111700Y	1.451€
MUÑOZ ROSELL	ISABEL MARIA	03860213P	1.451€
PEREZ GALAN	JOSE	45102814K	1.451€
TARANCON DE LOS SANTOS	ESTIVALIZ	45110006Z	1.451€

SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (54)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
MOHAMED OULAD ALI	MALIKA	45111825Q	17,625	1.451€
MOHAMED AMAR	MUSTAFA	45080749J	17,250	1.451€
MUSTAFA ALI DUAS	MOHAMED	45091425V	17,250	1.451€
DUAS MOHAMED	KAMBRIA	45092220F	17,125	1.451€
LUNA TABARRA	MARIA DEL CARMEN	46065737A	17,125	1.451€
MOHAMED ABDELKADER	SUMAYA	45093633V	17,125	1.451€
BENYAYA	FATIMA	X2584723Y	16,875	1.451€
CHAIRI DEMGHA CHAIRI	SUHAILA	45119303L	16,750	1.451€
ECHCHERIF	MARIAM	Y3814798D	16,750	1.451€
GOMEZ ROVIRA	CRISTINA	45114767Z	16,750	1.451€
AHMED MOHAMED	MALLDA	45079358W	16,750	1.451€
BERBIS LIAZID	MARIAM	45100603H	16,750	1.451€
LOPEZ GARCIA	MARIA ISABEL	45068424Q	16,750	1.451€
PEREZ BARRIGA	ALEJANDRO	01647197Y	16,750	1.451€
CLAROS SOLANO	MERCEDES DEL PILAR	45069919Q	16,625	1.451€
CARDENAS NIETO	ELENA MARÍA	45081626Q	16,500	1.451€
CORTES PASTOR	MAGDALENA	45099097F	16,500	1.451€
CHAHBOUN MOHAMED	UASIMA	45120162G	16,375	1.451€
ABDESELAM MOHAMED	SAIDA	45115001H	16,375	1.451€



SELECCIÓN IV CONVOCATORIA (54)				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
DIAZ GARCIA	MARIA AFRICA	45096220M	16,375	1.451€
AHMED MOHAMED	MINA	45081632E	16,375	1.451€
LACHMI HAMADI	SORROC	45117796F	16,375	1.451€
MOHARREB RIZQUI	NOUREDDINE	47554258X	16,375	1.451€
MORCILLO SANCHEZ	CARLOS	76225248M	16,375	1.451€
PEÑA SOLER	MARIA AFRICA	45075403A	16,375	1.451€
PONCE LOPEZ	MARIA JOSEFA	45066319G	16,375	1.451€
EL HADDAD HAMADI	UNAIDA	53223144V	16,250	1.451€
MATRES BLANCO	JOANA	45119423R	16,250	1.451€
CRUCES RUIZ	PATRICIA	45087795K	16,250	1.451€
MONTERO JIMENEZ	ELENA	45108787Z	16,250	1.451€
AHMED ABDERRAHAMAN	REDUAN	45093544C	16,250	1.451€
MOHAMED MOHAMED	SIHAM	45085667D	16,250	1.451€
CHAVEZ ESTRADA	FATIMA LILIANA	Y4512761Z	16,125	1.451€
DURAN REJANO	ANA ISABEL	45099574R	16,125	1.451€
ALVAREZ CARBONELL	OSCAR ANTONIO	45090810T	16,125	1.451€
MOHAMED HADDAD	IMAN	45103264B	16,000	1.451€
MARTOS LOPEZ	YOLANDA	45077274B	16,000	1.451€
QUAMQUAM HNINY	HANANE	45122548K	16,000	1.451€
ABDELKADER MOHAMED	ZAMBRA	45086949A	15,875	1.451€
AL AGOUBI	RAHMA	X3987307G	15,875	1.451€
AHMED MOHAMED	MOHAMED	45097396P	15,875	1.451€
AL LAL AHAMAD	FHARAJ	45096065B	15,875	1.451€
CHAIRE MOHAMED	ILIAS	45096600V	15,875	1.451€
DERDEB HAJJAJ	SABIR	46398401H	15,875	1.451€
EL BARNOUSSI ALI	ANAS	45117555L	15,875	1.451€
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45087187B	15,875	1.451€
SALA SOSA	ENRIQUE	45088524Z	15,875	1.451€
SILLAH EL KOUTOUBI	ISMAEL	01647144E	15,875	1.451€
DAIDAY DAOUDI	AMAL	45116823T	15,875	1.451€
MOHAMED AHMED	FATIMA SHORA	45104502F	15,875	1.451€
FERNANDEZ SANCHEZ	FERNANDO MARCELINO	45072727H	15,875	1.451€
ABSELAM LAARBI	HAMIDO	45073680M	15,750	1.451€
AHMED MOHAMED	SUAD	45120721B	15,750	1.451€
AL ACHHAB BEN AMAR	ZACARIA	48091849E	15,750	1.451€

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
CHELLAF	FATIMA	Y1170114A	10,750
EL HLOU	MOHAMED	Y5923505F	10,750
EL METIOUI AKRIF	ZOHRA	01647067Z	10,625
MOHAMED EL MAATI	ZOHRA	45090375W	10,500
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711Q	10,500
BOULAICH TADLAOUI	SANAA	46399414L	10,375
AFFAILLAL	SAIDA	X5536580C	10,250
CHRAYAH SALHI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	10,250
BOUSOUF FARTAN	RACHIDA	46154826J	10,125
EL MEKTOUNI	LAMIAE	Y1610512C	10,125
EL OUFRAZI EL AYACHI	SAMIRA	45122623G	10,125
HAMADI MOHAMED	FATIMA	45084963H	9,750
EL HICHOU EL HICHOU	FATIMA	46157767X	9,750
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	9,500
BACHARI	HASSAN	X8322475V	9,375
KESSA ABDESELAM	MOHAMED	45108834S	9,000
MOHAMED MOHAMED	HAMED	45097603P	8,750
HARROUN	LATIFA	X9753778F	8,750
EL HAIMER	JAMILA	Y2072669S	8,750
TMITI	ABDELAZIZ	Y0537098Q	8,625
ECHAOUI BOUIJAM	JAMILA	77048911S	8,500
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	8,375
DAKYOUK	FATIMA ZAHRA	Y0005306F	8,375
MAAROU LKHATTABI	SAIDA	X7451354K	8,375
AL HAOUARI	LATIFA	Y3615866G	8,250
AMAR ABDESELAM	MOHAMED	45083790H	8,125
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X	8,125
AHMED MOHAMED	HICHAM	45101948Y	8,000
AYOU BANI	ZOHRA	01647373K	7,000
ABDEL LAH HAMMU	SOHORA	45097761M	6,875
MOHAMED AMAR	SAID	45089791Q	6,375

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
VALVERDE REYES	PATRICIA	75909541L	14,500
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K	14,250
MOHAMED JALID	HAKIN	45081645N	14,125
RIVAS PERALBO	DAVID	45101580Y	14,125
MOHAMED MEFTAH	AHLAM	45112694B	14,125
ZARZOSO EL HRAIEDI	MARIAM	45112598F	14,125
BOUALI	AISSAM	Y2950156Y	14,000
MOHAMED ABDERRAHAMAN	KARIN	45098860T	14,000
ABDERRAHMAN LACHKAR	HALLAR	45123547P	14,000
LAARBI AMAR	HUAFILA	45090853C	13,875
RUIZ SUAREZ	CARLOS	74895188N	13,875
TUAMI KADDUR	BILAL	45109903A	13,875
DARDAB	MALIKA	X7164025P	13,750
MOHAMED HAMIDO	YASMINA	45095966G	13,625
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	13,500
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L	13,500
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L	13,500
ABDEL LAH HAMED	HAMZA	45116169J	13,375
SEHAIT	SOUFIAN	Y2822093F	13,250
MOHAMED MOHAMED	JALIL	X4422506C	13,250
BACHIR SADEK	YUSRA	45119875Q	13,125
BOULAHFA	ABDELOUAHID	X4214160P	13,125
KAHAK	FAMA	X9063312R	13,125
ABDESELAM EL MOUDDEN	NABILA	45103631X	13,000
EL BASTRIOUI HARSAL	ISSAM	45123698K	13,000
MOHAMED AHMED	SANAH	45107811G	13,000
BUYEMAA ABDESELAM	ABDESELAM	45110690P	13,000

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
CHELLAF	FATIMA	Y1170114A	10,750
EL HLOU	MOHAMED	Y5923505F	10,750
EL METIOUI AKRIF	ZOHRA	01647067Z	10,625
MOHAMED EL MAATI	ZOHRA	45090375W	10,500
ABSELAM MOHAMED	FATIMA SOHORA	45090711Q	10,500
BOULAICH TADLAOUI	SANAA	46399414L	10,375
AFFAILLAL	SAIDA	X5536580C	10,250
CHRAYAH SALHI MOHAMED	FOUAD	45110328Z	10,250
BOUSOUF FARTAN	RACHIDA	46154826J	10,125
EL MEKTOUNI	LAMIAE	Y1610512C	10,125
EL OUFRAZI EL AYACHI	SAMIRA	45122623G	10,125
HAMADI MOHAMED	FATIMA	45084963H	9,750
EL HICHOU EL HICHOU	FATIMA	46157767X	9,750
MOHAMED EL BAKKALI	RASIDA	45105239P	9,500
BACHARI	HASSAN	X8322475V	9,375
KESSA ABDESELAM	MOHAMED	45108834S	9,000
MOHAMED MOHAMED	HAMED	45097603P	8,750
HARROUN	LATIFA	X9753778F	8,750
EL HAIMER	JAMILA	Y2072669S	8,750
TMITI	ABDELAZIZ	Y0537098Q	8,625
ECHAOUI BOUIJAM	JAMILA	77048911S	8,500
ABDELKADER ABDESELAM	ARHIMO	45114796C	8,375
DAKYOUK	FATIMA ZAHRA	Y0005306F	8,375
MAAROU LKHATTABI	SAIDA	X7451354K	8,375
AL HAOUARI	LATIFA	Y3615866G	8,250
AMAR ABDESELAM	MOHAMED	45083790H	8,125
ABDESELAM LAARBI	MOHAMED	45090176X	8,125
AHMED MOHAMED	HICHAM	45101948Y	8,000
AYOU BANI	ZOHRA	01647373K	7,000
ABDEL LAH HAMMU	SOHORA	45097761M	6,875
MOHAMED AMAR	SAID	45089791Q	6,375

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
VALVERDE REYES	PATRICIA	75909541L	14,500
MOHAMED MOHAMED	NORDIN	45082022K	14,250
MOHAMED JALID	HAKIN	45081645N	14,125
RIVAS PERALBO	DAVID	45101580Y	14,125
MOHAMED MEFTAH	AHLAM	45112694B	14,125
ZARZOSO EL HRAIEDI	MARIAM	45112598F	14,125
BOUALI	AISSAM	Y2950156Y	14,000
MOHAMED ABDERRAHAMAN	KARIN	45098860T	14,000
ABDERRAHMAN LACHKAR	HALLAR	45123547P	14,000
LAARBI AMAR	HUAFILA	45090853C	13,875
RUIZ SUAREZ	CARLOS	74895188N	13,875
TUAMI KADDUR	BILAL	45109903A	13,875
DARDAB	MALIKA	X7164025P	13,750
MOHAMED HAMIDO	YASMINA	45095966G	13,625
LAYACHI KASSEN	MOHAMED	45112647X	13,500
PAREDES DUQUE	MARIA DE LAS NIEVES	45113461L	13,500
ABDERRAMAN AHMED	MOHAMED	45092876L	13,500
ABDEL LAH HAMED	HAMZA	45116169J	13,375
SEHAIT	SOUFIAN	Y2822093F	13,250
MOHAMED MOHAMED	JALIL	X4422506C	13,250
BACHIR SADEK	YUSRA	45119875Q	13,125
BOULAHFA	ABDELOUAHID	X4214160P	13,125
KAHAK	FAMA	X9063312R	13,125
ABDESELAM EL MOUDDEN	NABILA	45103631X	13,000
EL BASTRIOUI HARSAL	ISSAM	45123698K	13,000
MOHAMED AHMED	SANAH	45107811G	13,000
BUYEMAA ABDESELAM	ABDESELAM	45110690P	13,000

**ANEXO II - RESERVAS**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MEGHARBI	SERALL	45112957K	13,000
KHOUNCHAFI ENFEDAL	ACHRAF	01648870T	13,000
MEHAND DADI	ABSELAM	45101712T	13,000
AHMED MOHAMED	JADIYA	45104823Y	13,000
MOHAMED MUSTAFA	FATIMA SOHORA	45097924F	12,875
TAHAR MAIMON	MUSTAFA	45074974B	12,750
AHMED AHMED	MERIAM	45091791S	12,750
ABDEL LAH MOHAMED	NAUFAL	45108482P	12,625
HAMED ALI	BELCKER	45120836B	12,625
CHAHBI MOHAMED	IMAN	45152535Q	12,500
LAYACHI MOHTAR	LATIFA	45096637P	12,500
BERNAL GARCIA	CRISTINA	45118194Z	12,375
HADDU SADEK	HAMSSA	45101784A	12,375
BOUCHDAKE ALAMI	BILAL	45109821J	12,250
EL HICHOU	FERDAOUS	X8018957F	12,250
MOHAMED BOUZIANE	SABAH	45105317V	12,250
AHMED AHMED	SARA	45111022H	12,125
HAMED ABDESELAM	REDUAN	45108274F	12,125
HAMED YOUNES	SAIDA	45099346A	12,125
MOHAMED ALI	ANUAR	45121398K	12,125
MOHAMED EL GARATAA	FAHD	45116034Q	12,125
CHAIB ABDELKADER	MOHAMED LARBI	45122625Y	12,125
ABDESELAM ABDERRAHAMAN	YUSEF	45111771P	12,000
MOHAMED ALI	ERHIMO	45091943Y	12,000
AHMED MOHAMED	LUBNA	45103160E	12,000
MOHAMED ASHAD	NIZAR	45113079M	12,000
SALAH MOHAMED	MUSTAFA	45108967X	12,000
ABDESELAM LAACHMI	FARRAD	45081914M	12,000
MOHAMED EL YACHCHIRI	SUMAIA	45114364W	12,000
AMEGGAROU MOHAMED	ZAKARIAS	45102857H	11,875

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>VALORACIÓN</b>
BDERRAHAMAN EMBAREK	YAMIAA	45093134R	11,875
PERALTA RODRIGUEZ	JOSE GABRIEL	46398069P	11,750
KARROUK MOHAMED	ISMAEL	46155227T	11,750
ABDESELAM AJMIL	MOHAMED	45151985H	11,625
ALI AMAR	SAID	45113591B	11,625
ALI MOHAMED	FATIMA SOHORA	45092670C	11,625
BOUCHIKHI	LEYLA	X6428283J	11,625
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	ANISA	45106839K	11,625
ABDESELAM MOHAMED	RACHID	45085506D	11,500
SERRAN TAMAYO	JESUS	45114182G	11,250
MOHAMED MEFTAH	YASMINA	45112693X	11,250
ABDESELAM LAACHMI	ASARF	45081915Y	11,125
AHMED CHAIB	MOHAMED ANUAR	45114659K	11,125
MOHAMED MOHAMED	MUSTAFA	45107734L	11,125
HAMZA	FERDAOUS	Y2083324K	10,875
CORTES CARBONELL	VICTOR MANUEL	45108698V	10,750
MUSTAFA AHMED	SAMIRA	45114431T	10,625
SADDIK AAKOUK	UMAIMA	45110477W	10,125
<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>VALORACIÓN</b>
CHAIQ	ABDERRAHMAN	X1208497P	15,750
LAHASSEN MOHAMED	BILAL	45109222N	15,750
FEDDAL	MOUNIR	X8711789X	15,750
LOPEZ SANCHEZ	RUBEN	45117821D	15,750
ZBIRAT	MOHAMED	X2009141E	15,750
MOHAMED MALKI	MOHAMED SAID	45098637F	15,625
MOHAMED MOHAMED	SUHAILA	45105541B	15,500
ABDEL LAH AMAR	MOHAMED	45073996E	15,500
ARAFA MOHAMED	ABDELKADER	45085498R	15,500
MOHAMED ENFEDDAL	YASMINA	45108064G	15,500
MOHAMED LAHASSEN CHAIRI	MOHAMED	45088706N	15,500

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED MOHAMED	HASSAN	45075094Q	15,500
MORILLA DOMINGUEZ	JESUS	45078420F	15,500
NAAM	SAID	X1993707K	15,500
TOUILEB	FATIMA ZOHRA	Y1908897A	15,375
ABDESELAM AHMED	AHMED	45123144L	15,375
ALI BOUHDID	ASIA	45104587T	15,375
ANDRES PEÑA	RICARDO	49067332Y	15,375
MOHAMED MOHAMED	LUBNA	45099906B	15,375
ABDESELAM BUCHTA	HASSAN	45088296Q	15,375
CORTES PASTOR	DAVID	45099096Y	15,375
MOHAMED ABDESELAM	RIDUAN	45091315E	15,375
MOHAMED AMAR	HUNAIDA	45111040J	15,250
MOHAMED MUSTAFA	MILUD	45085058K	15,250
CHAIRI MOHAMED	MOHAMED SABER	45105571H	15,125
EL MDOURI AHMED	CAUZAR	45152195K	15,125
NAAM CHAIB	CHAIMAA	77556480C	15,125
BLANCO GONZALEZ	MARIA PAZ	11727228B	15,125
CRUZ CARMONA	DAVID	45116814Z	15,125
MOHAMED MOHAMED	YASSIN	45104973H	15,000
MUSTAFA ABDEL LAH	HABIBA	45083287K	15,000
ABDERRAHAMAN MOHAMED	FATIMA SOHORA	45098079R	15,000
CHAIRI ABDESELAM	FATIMA SOHORA	45091120B	15,000
MOHAMED ABDESELAM	KARIMA	45085582Q	15,000
MOHAMED LAHSEN MEZGUELDI	FATIMA	45086861F	15,000
AHAUCAL	ATIMAD	X8786480C	15,000
HAJJAJ DAOUD	NISRINE	46154694L	15,000
LAARBI LAARBI	AUICHA	X3205325E	15,000
GUERRA TORRES	KATIA CECILIA	Y4761560E	15,000
AHMED CHAIB	DINA	45107263P	15,000
AHMED LJETTI	EISHAM	46153893T	14,875

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
AHMED MOHAMED	DINA	45111549Q	14,875
BAKKALY MOHAMED	MOHAMED	45105627M	14,875
AHMED ABDEL LAH	NEAAMA	45102603V	14,875
AHMED MOHAMED	NAIMA	45106073Z	14,875
ABAJTOUR HAMED	FADUA	45095432E	14,875
ABDESELAM MOHAMED	MUSTAFA	45089788J	14,875
BOUKHACHBA MOHAMED	SUFIAN	45101292V	14,875
MOHAMED ABDELHUAHED	MUSTAFA	45102279S	14,875
MOHAMED MOHAMED	FARIDA	45094410N	14,875
RUIZ IBAÑEZ	JESUS	45105538P	14,875
MOHAMED MEKI	YUSEF	45098444K	14,750
MOHAMED MOHAMED	ERHIMO	45089215S	14,750
MOHAMED MOHAMED	NARYIS	45110259Z	14,750
ABSELAM ALI	RACHIDA	45108447L	14,625
CHAIRI DEMGHA EL BAHCHRI	KARIM	45105375Y	14,625
DERDEB HAMIDO	AVUBAKER	45108120Z	14,625
HAMED HAMED	REDA	45118293K	14,625
ABDELKADER KADI-HAMMAN	FATIMA SORA	45112383E	14,625
AHMED BOUYBANIN	YASMINA	45100389B	14,625
AHMED KAMIL	YUNESS	45109913J	14,625
BELMONTE PIÑERO	MARIA VICTORIA	45122123X	14,625
GRACIA ALCANTARA	JOSE	45058743H	14,625
TARDIO AMAR	SONIA	45102514C	14,625
AHMED AHMED	ISMAEL	45111309Y	14,625
MOHAMED AMHAUCHI	BILAL	45091993X	14,625
CONDE CANTON	DAVID	71345721C	14,625
MOHAMED AMAR	SUHAILA	45108675V	14,500
HIDALGO MAIMON	NISRI	45113005T	14,500
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	14,500
GARCÍA MOHAMED	ISMAEL	45102829J	14,500

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
ABDENEBIT ABDESELAM	HAIED	45083111Y	14,500
GARCÍA MOHAMED	ISMAEL	45102829J	14,500
HAMIDO MOHAMED	ABDERRAMAN	45105779L	14,500
OLMO RUIZ	VANESA	45103803K	14,500
VILLENA VILCHES	JOSE ANTONIO	45113429X	14,500
ABSELAN TORRESSIN	AMAN LAH	45101414R	14,500
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45100482N	14,500
LAIACHI HAMIDO	HOSSAIN	45114696N	14,250
MOHAMED ABDESELAM	YUSEF	45104272F	14,250
MOHAMED TAGHI	HAJAR	45116274A	14,250
HIDALGO LÓPEZ	DANIEL	45093766N	14,250
AHMED AHMED	MOHAMED	45111021V	14,250
GONZALEZ OCAÑA	JUAN ANTONIO	45123727G	14,125
ABDELA HAMED	FARAH	45098387X	14,125
ALAZIZI SAADI	SAIDA	46155033J	14,125
LAHASSEN MOHAMED	MEKELTUM	45097065E	14,125
MOHAMED MOHAMED	YUSRA	45105001T	14,125
MOHAMED TAGHI	SOUMAIA	45100183N	14,125
ABDELKADER BARRABINO	SAID	45109789G	14,125
HOSSAIN MOHAMED	KARIM	45092933F	14,125
EL HAMRI THAMI	KHADIJA	01647567P	14,125
JALIL SALAH	MORAD	45111001C	14,125
ABDESELAM AHMED	ABDESELAM	45094332A	14,125
TBATOU ABDERRAZAK	NORA	45080385V	14,000
MOHAMED AHMED	SARA	45100705M	14,000
EL MORABET MOHAMED	MOURAD	45094418C	14,000
MOHAMED MOHAMED	AJLAM	45110588K	14,000
LAARBI EL FASSI	UMAIMA	45109886D	13,875
LAMAIZ LAHBIB	MARIAM	45112766Z	13,875
ABDELKADER KADI	ABDESELAM	45114527G	13,875

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
HAMED HICHOU	USAMA	45118549R	13,875
MIKTAR BUAL LAGA	FOUAD	45108660W	13,875
ARSALI	NISRINE	Y5067484T	13,750
AMAR CHOUAIRI	HICHAM	45119215T	13,750
AMAR MOHAMED	ZUHAIR	45102364P	13,750
MOHAMED MOHAMED	ABDELNAZAR	45112023F	13,750
MOKADEM ABSELAM	NORA	45099480E	13,625
ABDESELAM CHAIB	FATIMA	45123178F	13,625
AHMED KADDUR	NISRIN	45093241Q	13,625
AJIACH	WAFAA	X3108740Z	13,625
DRIS MOHAMED	ISMAEL	45100253J	13,625
LAHIT BOUGHABA	NADIA	01649008T	13,625
MOHAMED AHMED	ABDELALI	45109326R	13,625
EL HICHOU ABDESELAM DILAL	ACHRAF	45114041R	13,625
MOHAMED MALKI	ISAAK	45111396R	13,625
ABDESELAM LAYACHI	ANIZA	45085904Q	13,625
AHMED DUDOH	MOHAMED SAID	45078372M	13,625
EL HICHOU AL LAL	MERIEEM	45098140Q	13,625
ABDESELAM LAYACHI	BILAL	45085906H	13,625
HADDAD	SALOUA	X8071426J	13,375
HAMED MOHAMED	YAMILA	45102807Z	13,375
AHMED MIZZIAN	ALI	45092811T	13,250
ENFEDAL HADDU	MOHAMED CHAQUIL	45094347H	13,250
CHELLAF MOHAMED	NARLLIS	45100215K	13,125
EL BIARI ABDESELAM	SUAD	45088656P	13,125
HUIDAR ABDERRAYAB	MOHAMED	45095979V	13,000
EL BAKKALI AHMED	MOHAMED	45108942P	13,000
MOHAMED HADDU	YAMINA	45117780Z	13,000
HAMIDO RHOUNI	NARYIS	45113994T	12,875
JIMENEZ AYOUB	JOSE MUNIR	45122626F	12,875

**ANEXO II - RESERVAS****ACTUACIÓN 1: ALFABETIZACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA -ALFA- (31)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	VALORACIÓN
MOHAMED ALI	BUSRA	45104480P	12,750
HAMU MOHAMED	KARIMA	45086036X	12,750
AHMED MOHAMED	DINA	45108280J	12,750
FADIL	AZIZA	X7097908Q	12,625
MOHAMED AMALOU	AYUB	45110496K	12,625
PERALTA RIVERA	JOSE ANGEL	46399228V	12,500
BENAISA MOHAMED	ABDEL LAH	45079736N	12,250
AHMED HAMU	FARAH	45098217R	12,125
MOHAMED ABDESELAM	NADIA	45109478S	11,875

**ANEXO III - DESISTIMIENTOS (8)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABDEL LUJEB MOHAMED	DUÑA	45102472R
ABOUAALA BENZINEB	HAFIDA	46154660P
BELECHKAR	SUMAYA	45099300A
BLANCO AMAYA	LUISA DE MARILLA	45111407N
BLANCO AMAYA	SANDRA	45104759B
CHAIRI ABSELAN	NAZIHA	45086336B
CHELLARAM PRIETO	NATALIA INMACULADA	45123664X
MUÑOZ GARCIA	LAURA	45080105J

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
AASEM	HICHAM	X3492690W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDEL LAH MOHAMED	ANISA	45101154V	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER HAMU EL HAYANI	FATIMA	45079393Z	SIN ALFABETIZAR
ABDELKADER KASSEN	FATIMA	45095337L	SIN ALFABETIZAR
ABDELKADER MOHAMED	SALUHA	45088992E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELKADER ZAIDI	SAKARIAH	45105886B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDELMALIK MOHAMED	NADIA	45091559J	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN CHAIB	NALLOA	45084024E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN CHAIB	YASMINA	45099560X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAHAMAN LAARBI	BENAISA	45081108G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDERRAYAT LAARBI	HASSAN	45092687Z	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM ABDEL LAH	ELIAS	45105502H	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM AHMED	SARA	01647705P	NO ASISTE A P.GRUPAL
ABDESELAM AKERMAS	ABU BAKER	45116221L	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM EL BOU	MOHAMED YASIN	45112015E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM EL GHARBAOUI	NORA	45122282P	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABDESELAM HASSAN	FATIMA	45091773C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABENDAR	SAKINA	Y2312633C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ABID	SAIDA	X7100950E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ACHARRAK	SAID	X6058735Y	SIN ALFABETIZAR
AHMED ABDELASIS	AMINA	45082442G	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDELKADER	HICHAM	45087833J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED ABDERRAHAMAN	HABIBA	45078566S	SIN ALFABETIZAR
AHMED ABDESELAM	MOHAMED	45113086N	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED AHMED	SOODIA	X3073510C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	FATIMA	45108069D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	YAMILA	45108043Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED AHMED	KARIMA	45109253C	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED BOUYBANIN	ABDEL NOR	45106181F	NO ASISTE A P.GRUPAL
AHMED HARTI	YUSEF	45113212T	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED HASSAN	RACHID	45112472L	NO ACUDE A ENTREVISTA

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APellidos	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
AHMED HOSSAIN	FETTUMA	45098218W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MAIMON	ABDELMALIK	45097033J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABDELASIS	45083889W	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	IMAN	45113710S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	ABSELAN	45087629Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	LAILA	45106001B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	CAUTAR	46160192C	NO ACUDE A ENTREVISTA
AHMED MOHAMED	SAUSAM	45107688L	NO ASISTE A P.GRUPAL
AL BAHOU DI	HANAE	Y1657144P	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL BAHOU DI	HALA	Y1657122D	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL AHAMAD	IJSAN	45105825L	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL HAMIDO	BILAL	45097863S	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL HAMIDO	DINA	45097861J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AL LAL LAHASEN	SOHRA	45111301K	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALGABA QUERO	SALVADOR	45078286B	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ABDESELAM	FARIDA	45084022C	SIN ALFABETIZAR
ALI AHMED	MOHAMED	45085501G	NO ACUDE A ENTREVISTA
ALI ESSAIDY	NIAD	45106319F	NO ASISTE A P.GRUPAL
ALI MOHAMED	HABIBA	45084487W	SIN ALFABETIZAR
AMAKRAN	KHALID	X7893358B	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMALLAH BAKKOURI	HODA	46398873F	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR AL LAL	KARIMA	45106021P	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMAR LAARBI	FATOMA	45081922J	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMIN ABDESELAM	SALWA	45110681E	NO ACUDE A ENTREVISTA
AMORES RUIZ	BARBARA	45115910F	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARABOU	AWATIF	X9941663M	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARCOS LOPERA	ALEJANDRO	78524149X	NO ACUDE A ENTREVISTA
ARGOUBI	AMINA	X6677536S	NO ASISTE A P.GRUPAL
AZENDOUR	BOUCHRA	Y2977174E	NO ACUDE A ENTREVISTA
BACHIR BACHIR	ALI	45086557W	NO ASISTE A P.GRUPAL
BADDAD MAIMON	HASSAN	45076967A	NO ACUDE A ENTREVISTA
BAKKALI	SAID	Y1841690W	SIN ALFABETIZAR

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
BAUTISTA ARCE	JUAN JOSE	45108556J	NO ACUDE A ENTREVISTA
BELKACEM BELKACEM	FADILA	46155975N	SIN ALFABETIZAR
BELLIDO GARCIOLO	MARIA DEL CARMEN	45066219L	NO ASISTE A P.GRUPAL
BELMIKI LAYASI	SUMAYA	01648784Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
BEN ALLAL EL HAYAT	LAMIAE	46155173S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BENHAMOU BRAHIM	YASIR	46398352S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERNAL DURAN	MARIA INMACULADA	45072612H	NO ACUDE A ENTREVISTA
BERNAL GARCIA	LAURA MARIA	45114309Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
BLANCO GARCÍA	MONTERRAT	45094330R	NO ACUDE A ENTREVISTA
BLANCO GARCÍA	MERCEDES	45092251S	NO ACUDE A ENTREVISTA
BOUKANNI ABDELKADER	HAYAR	45111900E	NO ASISTE A P.GRUPAL
BOURHALLAD	HANAN	Y5678046G	SIN ALFABETIZAR
BUTAHAR MOHAMED	NADIA	45096815W	NO ACUDE A ENTREVISTA
BUXTA MOHAMED	HASSAN	X3197274K	NO ASISTE A P.GRUPAL
CABRERA MORENO	ALMUDENA	45114743J	NO ACUDE A ENTREVISTA
CABRERA VELA	ANDRES JULIAN	Y3617502F	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS LAARAJ	EVA	47783092V	NO ACUDE A ENTREVISTA
CAMPOS SABELLETTE	ANGELA	45074483A	NO ACUDE A ENTREVISTA
CARA BAEZA	MARIA	45079578S	NO ASISTE A P.GRUPAL
CEPERO BLANCO	MARTA	45116847R	NO ACUDE A ENTREVISTA
CERNADA SANCHEZ	INMCULADA	45113074T	NO ASISTE A P.GRUPAL
CHAFIA	YASSIN	X1957266N	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAIB ALI	ACHUCHA	45087485X	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHAKRANI BOUAD	MANAL	70262436N	NO ASISTE A P.GRUPAL
CHEDDADI	ZOHRA	X6524960K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF EL HAMANI	AHMED	X3283481R	SIN ALFABETIZAR
CHELLAF EL HAMANI MOHAMED	MANSOR	45116057Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHELLAF HALTOUT	MOHAMED SAID	46158685P	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHERGUI KARASSI	KARIMA	X8698600T	NO ACUDE A ENTREVISTA
CHICHIAN	ISMAIL	Y5891141G	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORELL LÓPEZ	AFRICA ANGELES	45102400K	NO ACUDE A ENTREVISTA
CORTES CARBONELL	ANA MILAGROS	45113174P	NO ACUDE A ENTREVISTA

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
CORTES LOBATO	RAFAEL	45066186D	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAHMAN	AISSA	Y3315009X	NO ACUDE A ENTREVISTA
DAMOUN LANJRI	NAIMA	46158420L	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIDEB GUESUS	FATIMA	45121114J	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS ABDEL-LAH	AMAN	45094415V	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS AHMED	SARA	45080849K	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS AHMED	MOHAMED	45093916R	NO ACUDE A ENTREVISTA
DRIS TAHAJIT	MOHAMED	45084537Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
DURAN SANCHEZ	ISABEL MARIA	45077974K	NO ASISTE A P.GRUPAL
EL ABBOUDI	HAFIDA	Y3365598E	SIN ALFABETIZAR
EL FERCHEN DAMGHA	KARIMA	46398130T	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HAMI	IBTISSAM	X7112443S	NO ASISTE A P.GRUPAL
EL HASANI DELGADO	LAILA	01647873S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL HASSANI	OUAFAE	X7521225H	SIN ALFABETIZAR
EL HOUZ	FATIHA	X3530403D	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL KHOMRI	KHADIYA	Y5170335H	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MAGRI	FATIMA ZOHRA	Y2925394S	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL MOURADI MARZOK	CHAHINA	45105314Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YASSINI ABDELKADER	IHSSAN	45112527M	NO ACUDE A ENTREVISTA
EL YAZIDI	OTHMANE	X5425640D	NO ASISTE A P.GRUPAL
EN NAJEM	FATIMA ZOHRA	Y2735913P	NO ASISTE A P.GRUPAL
ENFEDDAL BUTAHAR	ABDERRAHAMAN	45108108W	NO ACUDE A ENTREVISTA
ERRAHLI	MARYAM	Y2057785N	SIN ALFABETIZAR
FAJARDO CARRILLO	LORENA	45114653S	NO ASISTE A P.GRUPAL
FARTAN MOHAMED	MOHAMED YASSIN	45114667Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
FERNANDEZ CERNADAS	TAMARA	45117999A	NO ASISTE A P.GRUPAL
FERNANDEZ CUADRA	LAURA	45116044A	NO ACUDE A ENTREVISTA
FONOLLOSA DE LOS SANTOS	LAURA	45108062W	NO ASISTE A P.GRUPAL
GARCIA MENDEZ	RAQUEL	45098529Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
GOROUJ	MOHSEN	Y2054639V	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERNOUN	LAILA	X7018462N	NO ACUDE A ENTREVISTA
GUERRERO PACHECO	M <sup>a</sup> ADORACIÓN PILAR	45081124C	NO ACUDE A ENTREVISTA

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
HADDU ABDEL LAH	SHAKIR	45101004M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU MOHAMED	LAILA	45095500K	NO ACUDE A ENTREVISTA
HADDU MOHAMED	IKRAM	45085387M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAJJAJ	ASSIA	X6422941F	SIN ALFABETIZAR
HAJJAJ ABDESELAM	MOHAMED	45104068X	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED ALI	ABDELKADER	45094647L	NO ASISTE A P.GRUPAL
HAMED CHAIB	TAREK	45108312E	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED CHAIKHI	YOUSSEF	45113611P	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMED DFIF	ABDELHILAH	45112045Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMIDO MOHAMED	MOHAMED	45080268S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMU ABDEL LAH	HAFIDA	45091368Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
HAMMU ABDEL LAH	MOHAMED	45084927M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HARRUS	SAID	X6827423B	NO ASISTE A P.GRUPAL
HASSAN HADDU	BACHIR	45083488S	NO ACUDE A ENTREVISTA
HATACH	NABILA	X1840978N	NO ACUDE A ENTREVISTA
HATACH EL FERCHEN	HOUDA	49101888Q	NO ACUDE A ENTREVISTA
HICHO AL LAL	IKMACH	45097370M	NO ACUDE A ENTREVISTA
HIDALGO PEREZ	MARIA PILAR	45098931W	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN AMAR	NADIR	78974723Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
HOSSAIN LAHACEN	HOSSAIN	X3526998V	NO ACUDE A ENTREVISTA
JORGE ESPAÑA	SALVADOR	45098204B	NO ACUDE A ENTREVISTA
KADDUR MOHAMED	MOHAMED	45113682X	NO ACUDE A ENTREVISTA
KEBIR AHMED	JANAN	45093653Z	NO ASISTE A P.GRUPAL
KHRIBI EL KHALAT	KAMAR	28824243E	NO ACUDE A ENTREVISTA
KOLIT - M'NARI AHMED	NURIA	45110302B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LLANO ORTEGA	JOSE LUIS	45082150B	NO ACUDE A ENTREVISTA
LMAKRI	MOHAMED	X7678813X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MABROUK	BOUCHRA	X8997039Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MADANI ENFED DAL	CHATILA	45086906Y	NO ASISTE A P.GRUPAL
MADANI ENFEDAL	REDUAN	45079057T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MAHFOUDI	FADOUA	Y0229432K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAIMON AMAR	SOHORA	45086801Q	SIN ALFABETIZAR

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
MAIMON AMAR	FATIMA	45088098W	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAIMON HAMED	FATIMA	45089550M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MAKHLOUF IABASSANE	MARIAM	45107529K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARESCO RODRIGUEZ	ALVARO	45117264G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MARTIN BERMUDEZ	SUSANA	45105701X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MARTINEZ SANTIAGO	ANA ARACELI	45122116A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MASKAN	ZINEB	Y0241618V	SIN ALFABETIZAR
MASKAN	KHADIJA	X7120123J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MECHHIDAN MOHAMED	MOHAMED	45379204C	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHAN ENFEDAL	NORA	45082230E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHDI	RAHMA	X5896111S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MEHDI	HALIMA	Y1956281F	SIN ALFABETIZAR
MEHDI MOHAMED	ABDESELAM	45084757L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MELIAN SANTANA	MARIA DE LAS NIEVES	43657422H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MENDOZA VILCHES	ANGEL	25672002T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MIMUN SALAH	MOHAMED LAARBI	45093184M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	ANUAR	45093684E	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDELKADER	MOHAMED	45121272X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	FATIMA	45092590D	SIN ALFABETIZAR
MOHAMED ABDESELAM	HAYAR	45096842Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	WISAM	45102374H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED ABDESELAM	NAUAL	45105811M	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ABDESELAM	MUSTAFA	45090281T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ABSELAM	MAYADA	45116113A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AHMED	RAHMA	45093229G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED AHMED	LATIFA	45074881X	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED AHMED	YASMINA	46399523J	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED ALI	FATIMA SOHORA	45089647X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED AULA ALI	HARON	45105686H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED BUJIAR	SARA	45111699M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIBI	LAILA	45105130Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED CHAIRI-DEMGHA	IMAN	45122236P	NO ASISTE A P.GRUPAL

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
MOHAMED DAOUDI	KAUSAR	45101517N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED EL GARATAA	KARIMA	45121192E	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED HADU	YAMNA	45093288V	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED HAMED	NAWAL	45094603K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	MOHAMED	45113889X	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	DUNIA	45107791F	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	NESRI	45081477M	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED HOSSAIN	CHURIA	45083195K	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED KADDUR	NADIA	45093939R	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LAARBI	MERIEEM	45090615N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED LIAZID	ABDESELAM	45066835Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MAROUAN	SEL LAM	45101593L	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MARZOK	YAMAL	45091610H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MARZOK	FATIMA SOHORA	45101821V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	SUMAYA	45105382J	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	ABDELUASID	45108558S	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	BILAL	45095951N	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	AMINA	45092656Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NAVILA	45104550D	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	NADIA	45094251Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED MOHAMED	HANAN	45079061G	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	MOHAMED	45084863X	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	HAMIDO	45080054P	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	ADIL	45107352M	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHAMED	FATIMA	45093714Y	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED MOHTAR	SUAILA	45108638A	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOHAMED TAGHI	LAMIA	45103509A	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED TAHRI	IBRAHIM	45111671T	NO ASISTE A P.GRUPAL
MOHAMED YEL LUL	SIHAM	45152801Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOKADDAM BELHADJ	HICHAM	46154405Y	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOKADEM ABDESELAM	JIKMACH	45107531T	NO ACUDE A ENTREVISTA
MOLINA PEREZ	EMILIA	74681935S	NO ACUDE A ENTREVISTA

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
MOUAUINE	BILAL	Y5260531P	NO ASISTE A P.GRUPAL
MURADI MARZOK	HUNAIDA	45078493B	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA AHMED AL LAL	MARIAM	45101716G	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA HAJJAJ	NAZIHA	45104895D	NO ASISTE A P.GRUPAL
MUSTAFA HAMIDO	MOHAMED	45110609L	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	LEILA	45101131V	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA LAYACHI	MOHAMED	45093703H	NO ACUDE A ENTREVISTA
MUSTAFA MOHAMED	HANAN	45079503D	NO ACUDE A ENTREVISTA
NAHID ABDERRAHAMAN	HAMMARA	45119345S	NO ACUDE A ENTREVISTA
NARANJO MONTERO	MIRIAM	45117375T	NO ACUDE A ENTREVISTA
NASRE EDDINE ABDO SALAM	YOUSSEF	77846545D	NO ACUDE A ENTREVISTA
OBAIDE	FATIHA	X3071074E	NO ASISTE A P.GRUPAL
OUHANNA SEVERA	AHLAM	46399912B	NO ACUDE A ENTREVISTA
OUIDAD MOHAMED	FATIHA	45114790Z	NO ACUDE A ENTREVISTA
OULAD ABDELMALIK ZIAN	LATIFA	01648054N	NO ACUDE A ENTREVISTA
OWUSU EZZIRARI	JOHNY	46155131L	NO ACUDE A ENTREVISTA
PERDIGON PONCE	ALEJANDRO	45102436B	NO ASISTE A P.GRUPAL
PEREZ PRIETO	ANA MARIA	45682152N	NO ACUDE A ENTREVISTA
PEREZ SANCHEZ	LUIS	45116359L	NO ACUDE A ENTREVISTA
PORTILLO MUSTAFA	DUNIA	01647787K	NO ACUDE A ENTREVISTA
POSTIGO MOHAMED	ISMAEL	01648068A	NO ACUDE A ENTREVISTA
POYATO RIVAS	CARLOS MANUEL	45071547B	NO ASISTE A P.GRUPAL
RAFET NUÑEZ	NOELIA	53626113A	NO ASISTE A P.GRUPAL
RAISSOUNI	DINA	X5018279R	NO ACUDE A ENTREVISTA
RAVELO LORENZO	ARANZAZU NIEVES	54171555T	NO ACUDE A ENTREVISTA
REINA OLVERA	MIGUEL ANGEL	45078860X	NO ACUDE A ENTREVISTA
RODRIGUEZ BORRERO	ROSA DOLORES	45069084D	NO ASISTE A P.GRUPAL
RODRIGUEZ MENACHO	SANDRA	45098606E	NO ACUDE A ENTREVISTA
ROMERO TORRES	PURIFICACIÓN	45089000F	NO ACUDE A ENTREVISTA
RULL GARCIA	CRISTINA	45110263H	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAADANI EL HASNAOUI	AMINA	45120131L	NO ACUDE A ENTREVISTA
SAADOUNI SAADOUNI	MOHSINE	45882774M	NO ACUDE A ENTREVISTA

**ANEXO IV - EXCLUSIONES (269)**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA EXCLUSIÓN
SABBAN	FATIMA	Y2942286W	NO ACUDE A ENTREVISTA
SALAS PEREZ	ARACELI	45118543H	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ CARO	PATRICIA	45116940W	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ JIMENEZ	EVA MARIA	45111173P	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ PAREJA	MIRIEM	45110679C	NO ACUDE A ENTREVISTA
SANCHEZ VEGA	DOLORES	45070442X	NO ACUDE A ENTREVISTA
SLITA	ZAHRA	X5937864T	SIN ALFABETIZAR
TAIEB SARHAN	MOHAMED	45103340H	NO ACUDE A ENTREVISTA
TANJABA	NAIMA	X4771897H	NO ACUDE A ENTREVISTA
THAICHA	YOUSSEF	X7508381P	NO ACUDE A ENTREVISTA
VEGA NAVARRO	ANA	45111601E	NO ACUDE A ENTREVISTA
VELASCO MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	45099145D	NO ACUDE A ENTREVISTA
YEL - LUL BEROUAIL	ANUAR	45122639C	NO ACUDE A ENTREVISTA
ZMEZEM	NOURA	X8900339X	NO ASISTE A P.GRUPAL

**747.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3.1, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS AL AUTOEMPLEO.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018, de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de

Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (**Tercera convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIENTO TREINTA y CINCO MIL EUROS (135.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”).

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. –

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 7 solicitudes de ayuda, 4 de las cuales han sido informadas de manera favorable, 2 negativas y 1 desistida; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	Actividad	colectivo	Empleo A	Empleo	puntos	subvención
041	20-08-18	DOLORES GASTON DEOGRACIA	02735967 W	OTROS CAFES Y BARES	DESAVORECIDO	1	1J/1M J	29	5.600,00 €
040	29-06-18/	PAWEENAT IN SRI	Y2654304A	SALON MASAJE TAIANDES	DESAVORECIDO	1	0	29	5.600,00 €
045	03-09-18	JOSÉ LUIS MUÑOZ JIMENEZ	53281418D	COMERCIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	MUY DESFAVORECIDO	1		28	6.100,00 €
042	31-08-18	MERFET TAZITHI	Y1020978E	PELUQUERÍA	MUY DESFAVORECIDO	1		25	6.100,00 €
<b>TOTALES</b>						<b>4</b>			<b>23.400,00 €</b>

**SEGUNDO.** – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF	Causa
043	31-08-18	Mª AFRICA OSES GARCÍA-COSÍO	73419598W	INCUMPLIMIENTO BASE 4 VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (*)
044	31-08-18	FERNANDO OSES GARCÍA-COSÍO	73419589R	INCUMPLIMIENTO BASE 4 VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (*)

(\*) No reúnen los requisitos establecidos en el disponiendo Tercero de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de enero de 2018 rectificada posteriormente mediante Resolución del 15 de marzo de 2018, en el cual se establece que los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, dado que el proyecto presentado no implica únicamente la generación del empleo autónomo, sino también la realización de una actuación de emprendimiento empresarial que no está suficientemente sustentada, lo cual se indica al instructor del expediente para que realice el preceptivo informe técnico.

**TERCERO.** – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp.	Solicitud	Beneficiario	CIF/NIF
039	18-06-18	MARÍA VIRGINIA RIVERA SALAZAR	X8115154H

**CUARTO.-** Notificar al interesado/a@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

05 de noviembre de 2018

**La Instructor Responsable**  
**Ana Aguilera León.**

**748.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.3, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Regulatoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.3, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la contratación indefinida, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (**Tercera convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CIEN MIL EUROS (100.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases regulatoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. -

**PRIMERO.** -: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 10 solicitudes de ayudas, 9 de las cuales han sido informadas de manera favorable y 1 negativa; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:



Exp.	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
022	01-06-18	CASANOVA Y ZAYAS, SL	B51018828	GESTORES ADMINISTRATIVOS	1	MUY DESF/DISC/MUJER	43	9.100,00
025	20-06-18	AUTO RECAMBIO ENRIQUE, SL	B11963931	COMERCIO RESPUESTO AUTOMOVIL	1	MUY DESF/DISCAPAC.	37	9.100,00
027	27-06-18	ACTIVYNABIL, SL	B51031292	COMERCIO ALIMENTACIÓN	1	MUY DESF/DISCAPAC.	37	9.100,00
029	30-07-18	JOSEFA MENA MARTÍNEZ	45054299J	GESTORES ADMINISTRATIVOS	1	MUY DESFAVORECIDO	34	9.100,00
031	30-08-18	HOSTALES CEUTA, S.L.	B51038461	HOSPEDAJE EN HOTELES Y PENSIONES	1	MUY DESFAVORECIDO	33	9.100,00
028	02-07-18	CLINICA DENTAL DOCTOR FOSSATI, S.L.	B51037828	DENTISTA	0,5	MUY DESFAVORECIDO	28	4.550,00
023	01-06-18	SERVIHOGAR CEUTA, SL	B51023927	FONTANERÍA/INSTALACIONES	1	DISCAPACITADO	21,5	12.700,00
026	06-06-18	SERVIHOGAR CEUTA, SL	B51018828	FONTANERÍA/INSTALACIONES	1	MUY DESFAVORECIDO	19,5	10.500,00
030	20-08-18	MALIKA MOHAMED KASSEN	45087081C	PELUQUERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	19	9.100,00
TOTALES					9			82.350,00

**SEGUNDO.** - Ha sido propuesta para su denegación la siguiente solicitud:

Exp.	Solicitud	Solicitante	DNI/CIF	CAUSA
024	05-06-18	GABRIEL HEREDIA BERNAL	45098676T	NEGATIVO INCUMPLIMIENTO BASE 3 NO PERTENECE A NINGÚN COLECTIVO SUBVENCIONABLE

**TERCERO.**- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

**05 de noviembre de 2018**  
**La Instructor Responsable**  
**Ana Aguilera León.**

**749.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FEDER PARA CEUTA, EJE PRIORITARIO 3 “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES” PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3.3 “APOYO A LA CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES AVANZADAS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS”**

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha 10 de septiembre de 2015 publicada en el BOCCE número 5.504 de fecha 15 de septiembre de 2015 se aprueban las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”. Modificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 8 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652 de fecha 14 de febrero de 2017, rectificadas mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de fecha 22 de febrero de 2017 y publicadas en BOCCE 5.660 de fecha 14 de marzo de 2017 y el 23 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750, así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de la correspondiente Convocatoria, publicada en el BOCCE 5.759, de fecha 23 de febrero de 2018.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 19 de febrero de 2018, publicada en el BOCCE 5.759 de fecha 23 de febrero de 2018, donde se publica la Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la Primera Convocatoria se han asignado **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (403.273,60 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2018 suma un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS (1.209.821 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

Peticion de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo

para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.  
 Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.  
 Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.  
 Formular la propuesta de resolución provisional.  
 Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.  
 Realizar la propuesta de resolución definitiva.  
 Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.  
 Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de **403.273,60 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y el 31 de agosto de 2018 (2ª Convocatoria).

Con fecha 31 de octubre de 2018, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo comprendido entre el día 1 de junio y el 31 de agosto de 2018 (2ª Convocatoria).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

### **En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

2ª CONVOCATORIA 2017 01/06/2018 AL 31/08/2018													
exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	descripción	inversión estimada	invers. acept	1	2	Punt.	subvención	porcent.
32	07-06-18	Ana Belén Moreno Barba	45089804Y	Mercado de Terrones 29-30	comercio al menor de calzados (epig.651)	línea I	3.361,56	3.361,56	1	0	6,5	907,62	27,00%
38	29-06-18	María Josefa Carcaño López	45105480L	calle Millán Astray nº 1	comercio al menor de prendas de vestir y tocado (epig.	línea I	14.526,80	14.526,80	0	0	6,5	3.922,24	27,00%
41	03-08-18	Estefanía Sedeño Alvarez	45116965G	calle Manuel Olivencia amor edif. Atrium local 2A	ayudantes técnicos sanitarios y fisioterapias (epig.836)	línea I	43.465,31	43.465,31	1	0	6,5	11.735,63	27,00%
44	23-08-18	María del Pilar Rodríguez Godino	45087286H	Avda España edificio Ara Coeli 19-1	salones e institutos de belleza (epig.972,2)	línea I	14.477,20	14.477,20	0	1	6,5	3.908,84	27,00%
34	21-06-18	Noel Supermercado, SL	B51024453	calle Real 108	comercio menor productos alimenticios supermercados	línea I	264.836,89	264.836,89	0	2	6,5	55.615,75	21,00%
33	08-06-18	Lorena del Barrio Sena	45098392S	Paseo Marina Española 25	clínica dental (epig.834)	línea I	114.497,11	114.497,11	1	0	6	30.914,22	27,00%
39	29-06-18	Fisioatencia, sl	B51035962	calle Millán Astray nº 6	consultorios médicos y sanitarios (epig.942,1)	línea I	95.816,53	91.781,47	0	0	5,5	22.945,37	25,00%



40	26-07-18	Salvador José Pando Sánchez de la Campa	48903303J	Paseo de las Palmeras 2 local A	comercio al menor de productos alimenticios y bebidas	línea I	14.432,09	14.432,09	0	0	5,5	3.608,02	25,00%
35	22-06-18	Clínica Dental Doctor Fossati, SL	B51037828	calle Beatriz de Silva nº 5	consulta clínica odontológica (epig.943)	línea II	39.790,00	39.790,00	0	0,5	2,5	8.156,95	20,50%
36	26-06-18	María Victoria Sierra Espinosa	45074395F	cafetería estación marítima (a bordo)	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
37	27-06-18	Aurelio Puya Rivas	45052172W	calle Teniente Coronel Gautier s/n	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
42	09-08-18	David Jimena Arce	45112073B	Avda Cañonero Dato bloque B local 12	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
43	16-08-18	Invalsur Logística, SL	B87999462	carretera San Amaro s/n	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
45	30-08-18	Umbrella Solutions, sl		en constitución	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
46	31-08-18	Merfet Tazithi	Y1020978E	Juan Carlos I bloque 40 nº 58	diligencia de cierre		0,00	0,00	0	0	0	0,00	0,00%
							605.203,49	601.168,43	3	3,5		141.714,64	

1 EMPLEO AUTÓNOMO A CREAR

2 EMPLEO CUENTA AJENA A CREAR

**SEGUNDO.** - Las solicitudes de ayuda presentadas por María Victoria Sierra Espinosa (exp.36), Aurelio Puya Rivas (exp.37), David Jimena Arce (exp.42), Invalsur Logística, SL (exp.43), Umbrella Solutions, SL (exp.45) y Merfet Tazithi (exp.46) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

**En Ceuta, a 5 de noviembre de 2018**

**El instructor responsable**

**Andrés Matres Gallego**

**753.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL P.O. FSE PARA CEUTA 2014-2020, OBJETIVO TEMÁTICO 8, PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1.5, MEDIANTE ACTUACIONES CONCRETAS EN RELACIÓN CON AYUDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS.**

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y de la correspondiente convocatoria, publicada en el BOCCE 5.752, de fecha 30 de enero de 2018, Resoluciones de rectificación de fechas 1 de marzo de 2017, publicada en el BOCCE de fecha 14 de marzo de 2017 y 17 de marzo de 2017 publicada en el BOCCE de fecha 24 de marzo de 2017, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la Contratación Indefinida, al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar. D<sup>a</sup>. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2018 (**Tercera convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€).

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas.

Con fecha 30 de octubre de 2018 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. -

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 16 solicitudes de ayuda, 11 de las cuales han sido informadas de manera favorable, teniendo en cuenta el régimen competitivo serán atendidas 8 y 3 quedan fuera de crédito, 3 negativas y 2 desistidas; valoradas en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Dirección	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
038	01-06-18	MI PEQUEÑA MANADA, SL	B51035822	CL. REAL 51	GUARDERÍA ENSEÑANZA INFANTIL	4x0,5	2 DESF/2 MUY DESFV.	64,5	7.750,00 €
041	11-07-18	FERNANDO PEGUERO MORENO	08993388C	BDA. BENZÚ, 13	C. MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1	MUY DESFAVOR/MUJER	37	4.000,00 €
040	01-06-18	ALTA COCINA JULIÁN MUÑOZ, SL	B11952231	CARRETERA DE SERVICIO 105	COMERCIO MUEBLES	1	MUY DESFAVOR/MUJER	35	4.000,00 €
049	03-08-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	CL.MOLINO 36	PANADERÍA	2	MUY DESFAVORECIDO	32	7.000,00 €
047	31-07-18	SARA VIAJE SIGLO XXI, S.L.	B51038404	CL. SOLÍS, 3	AGENCIAS DE VIAJES	1	DESFVOR/MUJER	28	3.500,00 €
048	31-07-18	SARA VIAJE SIGLO XXI, S.L.	B5103804	CL. SOLÍS, 3	AGENCIAS DE VIAJES	1	MUJER	28	3.500,00 €
046	26-07-18	ROSA MARÍA MUÑOZ GUERRERO	45109952J	CL.PEDRO MORENO PERICO, 1 LOCAL 8	TÉCNICAS SANITARIAS/FISIOTERAPIA	1	MUJER	27,5	3.500,00 €
043	13-07-18	TRANSPORTES MJD CEUTA, S.L.	B51038479	MUELLE DE PONIENTE	SERVICIOS MUDANZA	3	NINGÚN COLECTIVO	18,5	6.750,00 €
<b>CONCEDIDAS</b>						<b>TOTALES</b>	<b>14</b>		<b>40.000,00 €</b>

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 043 correspondiente a TRANSPORTES MUD CEUTA, S.L., fue informada favorablemente por importe de 9.000€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 6.750 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

**SEGUNDO.** - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Actividad	Empleo	Colectivo	Puntos	Subvención
044	19-07-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	PANADERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
045	19-07-18	HEREDEROS DE BERNABÉ RIOS,S.L.	B11959137	PANADERÍA	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
039	01-06-18	MAKEREL MEDIOAMBIENTAL, SL	B51013134	PREPARACIÓN TERRENOS OBRA C	1	MUY DESFAVORECIDO	17	3.500,00 €
<b>TOTALES</b>					<b>3</b>			<b>10.500,00 €</b>

**TERCERO.** – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp.	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	Causa
050	17-08-18	CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ	45077515T	INCUMPLIMIENTO BASE 14 -PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN- APARTADO B insuficiente información para evaluar la solicitud de ayuda
051	17-08-18	LIMPIASOL, S.A.	A11031143	INCUMPLIMIENTO BASE 4 -CONDICIONES DE LOS PROYECTOS, APARTADO b) destrucción empleo y base 5, b) certificado carácter de exclusividad
053	21-08-18	JOSUCA CEUTA, S.L.	B51017531	INCUMPLIMIENTO BASE 4 APARTADO f solicitar antes de transformar

**CUARTO.-** Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

Exp.	Solicitud	Solicitud	NIF/CIF	causa
042	13-07-18	AURELIOPUYA RIVAS	45052172W	DILIGENCIA DE CIERRE
052	20-08-18	NORTE SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA, SL	B51024784	DILIGENCIA DE CIERRE

**QUINTO.-** Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

05 de noviembre de 2018

La Instructor Responsable

Ana Aguilera León.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

**754.-** DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. FCO. JAVIER SANZ RODERO

En CEUTA, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de MOHAMED MEGHARBI CHARIF, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LJS y 156.4 y 164, ambos LEC, **acuerdo:**

Citar a MOHAMED MEGHARBI CHARIF por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (art 59 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA****744.- EDICTO**

**D<sup>a</sup> EVA ZURITA RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.1 de CEUTA, por el presente**

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento de JUICIO VERBAL 275/2018 seguido a instancia de MARÍA JOSÉ ARANZAZU IBARS SAINZ frente a CONCEPCIÓN INÉS MARTÍNEZ RIVADA se ha dictado sentencia, en fecha 23-10-18 cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente

**“FALLO**

Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup>. María José Aranzazu Ibars Sainz, representada por la Procuradora Sra. Román Bernet contra D<sup>a</sup>. Concepción Inés Martínez Rivada debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), más el interés legal aplicable desde la interposición de la demanda, y todo ello haciendo expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, y definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandada D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN INÉS MARTÍNEZ RIVADA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo a partir de su publicación ante el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CEUTA a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,**

— O —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos